



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
(PRIMERA VERSIÓN)

CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-001-2011

Objeto:

Seleccionar la Propuesta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría cuyo objeto será: “Interventoría integral del Contrato de Concesión No. 008 de 2010, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión, para que un concesionario realice por su cuenta y riesgo las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del proyecto vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial “Transversal de las Américas sector 1”, denominado Corredor Vial del Caribe”.

Bogotá D.C. Enero de 2011

INDICE

CAPÍTULO I.....	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	5
1.1. INVITACIÓN PÚBLICA.....	5
1.2. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	5
1.3. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.....	5
1.4. DEFINICIONES.....	6
1.5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.....	14
1.6. PRESUPUESTO OFICIAL.....	20
1.7. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	20
CAPÍTULO II.....	22
PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	22
2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....	22
2.2 DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	22
2.3 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	23
2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS.....	23
2.5 CRONOGRAMA.....	24
2.6 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	26
2.7 CORRESPONDENCIA.....	26
2.8 COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	28
2.9 RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS.....	29
2.10 INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES.....	30
2.11 SUCURSAL EN COLOMBIA.....	31
2.12 ANTICORRUPCIÓN.....	31
2.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	32
CAPÍTULO III.....	32
PROCESO DE SELECCIÓN.....	32
3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS.....	32
3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.....	35
3.3 OFERTA TÉCNICA.....	36
3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	90
3.5 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....	91
3.6 OFERTA ECONÓMICA.....	91
3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.....	92
3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	94
3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	96
3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.....	97
3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES.....	98
3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	99
3.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	100
3.14 INFORMACIÓN INEXACTA.....	100
3.15 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	101
3.16 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS.....	101

3.17	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	101
	CAPÍTULO IV.....	103
	EVALUACIÓN.....	103
4.1.	EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.....	103
4.2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	103
4.3.	INFORME DE EVALUACIÓN.....	104
4.4.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.....	105
4.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	107
4.6	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	108
4.7	DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.....	108
4.8	CAUSALES DE RECHAZO.....	109

LISTADO DE ANEXOS:

<u>Anexo 1</u>	Minuta del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 2</u>	Modelo de Fianza Casa Matriz
<u>Anexo 3</u>	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
<u>Anexo 4</u>	Compromiso de Dedicación
<u>Anexo 5</u>	Carta de Presentación de la Propuesta
<u>Anexo 6</u>	Certificación del Asegurador
<u>Anexo 7</u>	Carta de Compromiso de Probidad
<u>Anexo 8</u>	Contrato de Concesión
<u>Anexo 9A</u>	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo
<u>Anexo 9B</u>	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica
<u>Anexo 10</u>	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad

<u>Anexo 11</u>	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 12</u>	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional
<u>Anexo 13</u>	Modelo de Certificación Parafiscales
<u>Anexo 14</u>	Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad
<u>Formato 1</u>	Oferta Económica
<u>Formato 2</u>	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.
<u>Formato 3</u>	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos
<u>Formatos 4 y 4A</u>	Experiencia de los Profesionales

1
2
3
4

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

5 1.1. INVITACIÓN PÚBLICA

6 1.1.1. EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO se permite convocar, en los
7 términos de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios a
8 un concurso de méritos con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable
9 para la Adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría, cuyo objeto será: “La
10 interventoría integral del Contrato de Concesión No 008 de 2010”.

11 1.1.2. El Contrato de Interventoría incluye las obligaciones requeridas para que el
12 Interventor desarrolle sus actividades de conformidad con lo señalado en este
13 Pliego de Condiciones, en el Contrato de Interventoría (cuya minuta tipo figura
14 como Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones), y en los demás Anexos del
15 Pliego.

16 1.1.3. El plazo total del Contrato es de siete (7) años, a partir de la suscripción del Acta
17 de Inicio correspondiente, independientemente de la duración del Contrato de
18 Concesión y de cada una de sus Etapas y Fases

19 1.2. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

20 El marco legal del presente Concurso de Méritos y del Contrato que se derive de su
21 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes Aplicables, en
22 especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, incluidos
23 los Decretos 2474 de 2008 y 4828 de 2008, los Códigos Civil y de Comercio y demás
24 normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de
25 acuerdo con la Ley Aplicable, se presumen conocidas por todos los Proponentes
26 Precalificados.

27 1.3. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

28 1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
29 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su
30 contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados al Pliego de Condiciones
31 sus Anexos, y las Adendas que posteriormente se expidan.

32 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento
33 del Pliego:

- 34 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego no debe ser interpretado
35 como un grado de prelación entre los mismos.

- 1 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego, se entenderán como Días
2 Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- 3 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho
4 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente. Lo
5 anterior sin perjuicio de que el INCO, mediante resolución, decida declarar
6 que un Día no hábil sea declarado como Día Hábil para los efectos del
7 presente Concurso de Méritos.
- 8 (d) Los títulos de los numerales y capítulos se incluyen con fines de referencia y
9 de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el
10 alcance y la intención de este Documento de Convocatoria y no se consideran
11 como parte de él. Las palabras técnicas o científicas que no estén definidas
12 expresamente en este Documento de Convocatoria tendrán los significados
13 que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás
14 palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de
15 las mismas.

16

17 1.4. DEFINICIONES

18 Para efectos de este Pliego de Condiciones, se definen los siguientes términos, los cuales
19 podrán ser usados tanto en singular como en plural y se escribirán con letras iniciales
20 mayúsculas en el documento:

- 21 (a) “Adenda”. Es el documento expedido por el INCO mediante el cual se introducen
22 modificaciones al Pliego, incluyendo sus Anexos.
- 23 (b) “Adjudicación”. Es la decisión emanada del INCO por medio de un acto
24 administrativo que determina el Adjudicatario del Contrato de Interventoría objeto del
25 presente Concurso de Méritos.
- 26 (c) “Adjudicatario”. Es el Proponente Precalificado a quien se le adjudique el Contrato de
27 Interventoría por haber presentado una Oferta Técnica que cumple con lo requerido
28 por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad en el
29 presente Concurso de Méritos y cuya Oferta Económica es consistente con la Oferta
30 Técnica presentada y con lo requerido por el Pliego de Condiciones y todos los
31 documentos que lo integran.
- 32 (d) “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego
33 de Condiciones y que forman parte del mismo. El contenido de cada uno de los
34 Anexos es el que se indica a continuación:

<u>Anexo 2</u>	Modelo de Fianza Casa Matriz y controlada por el Proponente.
<u>Anexo 2B</u>	Modelo de Fianza Promesa de Sociedad Futura.
<u>Anexo 3</u>	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
<u>Anexo 4</u>	Compromiso de Dedicación
<u>Anexo 5</u>	Carta de Presentación de la Propuesta
<u>Anexo 6</u>	Certificación del Asegurador
<u>Anexo 7</u>	Carta de Compromiso de Probidad
<u>Anexo 8</u>	Contrato de Concesión
<u>Anexo 9^a</u>	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo
<u>Anexo 9B</u>	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica
<u>Anexo 10</u>	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad
<u>Anexo 11</u>	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 12</u>	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional
<u>Anexo 13</u>	Modelo de Certificación Parafiscales

<u>Anexo 14</u>	Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad
<u>Formato 1</u>	Oferta Económica
<u>Formato 2</u>	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales.
<u>Formato 3</u>	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos
<u>Formatos 4 y 4A</u>	Experiencia de los Profesionales.

- 1 (e) “Aviso de Convocatoria”. Es el documento que de conformidad con lo establecido
2 en el artículo 4 del Decreto 2474 de 2008 se publicó para la convocatoria de los
3 Interesados en el Proceso de Precalificación y que contenía la información necesaria
4 para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección utilizada, el
5 presupuesto oficial del Contrato así como el lugar donde podían consultarse el
6 Proyecto de Pliego y los estudios y documentos previos.
- 7 (f) “Capacidad Jurídica”. Se entenderá por Capacidad Jurídica la condición de las
8 personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud conforme a la Ley Aplicable para
9 participar en el presente Concurso de Méritos. En este orden de ideas, se entenderá
10 que para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo
11 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la
12 prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano. Para los
13 Proponentes Precalificados de origen extranjero se verificará que cumplan con las
14 mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas
15 jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley de la respectiva jurisdicción de
16 incorporación.
- 17 (g) “Carretera Primaria”. Es una carretera pavimentada a cargo de la Nación o de la
18 primera división territorial que cumple la función de integración de las ciudades o
19 localidades entre sí o de conexión con zonas portuarias y fronterizas.
- 20 (h) “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación que figura
21 como Anexo 5 de este Pliego que cada Proponente Precalificado deberá diligenciar
22 e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el representante
23 legal o representante debidamente designado del Proponente Precalificado.

- 1 (i) “Comité Asesor y Evaluador”. Es el grupo plural e impar de personas que el INCO
2 convoque para que lo asesore durante la Primera Etapa y la Segunda Etapa del
3 presente Concurso de Méritos en relación con la valoración de la Manifestación de
4 Interés, las Ofertas Técnicas que sean presentadas y en la verificación de la
5 consistencia de las Ofertas Económicas.
- 6 (j) “Concurso de Méritos”. Es el proceso de selección objetiva para la selección del
7 Interventor, en el que solamente podrán participar los Proponentes Precalificados,
8 que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones y cuyo objeto se describe en
9 el numeral 1.1 de este Pliego.
- 10 (k) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 1 del
11 artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o
12 jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Manifestación de Interés y
13 Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo
14 solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, y
15 por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones
16 de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- 17 (l) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el contrato que se suscribirá entre el
18 INCO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las Partes las
19 obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan
20 la relación contractual que se busca establecer con el presente Concurso de Méritos.
21 La minuta del Contrato se anexa a este Pliego como Anexo 1.
- 22 (m) “Contrato de Concesión”. Es el contrato de concesión No. 008 del 6 de agosto de
23 2010 suscrito entre el INCO y el Consorcio Vías de las Américas S.A.S.
24 (conformado por Odinsa S.A., Construcciones el Cóndor S.A y Valorcon S.A.),
25 cuyo objeto es “(...) *el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad*
26 *con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el*
27 *Decreto 2474 de 2008, y el Decreto 4533 de 2008 el Concesionario, realice por su*
28 *cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación,*
29 *ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del Proyecto Vial*
30 *Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos*
31 *(...)”*. El Contrato de Concesión forma parte integral de este Pliego como Anexo 8.
- 32 (n) “Contrato Ejecutado”. Es el contrato que conforme a sus términos está terminado o
33 aquél contrato que estando en ejecución, se han culminado las prestaciones a cargo
34 del profesional que lo acredita, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego para
35 cada cargo.
- 36 (o) “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar físico en el cual el INCO
37 depositará, para consulta de los Proponentes Precalificados, los documentos e
38 información que tiene actualmente a su disposición, que puede estar relacionada con
39 el Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de Referencia
40 será de referencia únicamente y no vinculará al INCO, tal como se señala en el
41 numeral 1.7 de este Pliego.

- 1 (p) “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia.
- 2 (q) “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.
- 3 (r) “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el viernes
4 (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la
5 República de Colombia.
- 6 (s) “Diseño”. Son los estudios técnicos definitivos, los cuales comprenden como
7 mínimo: (i) la elaboración de planos detallados para la construcción de las obras y
8 (ii) la elaboración de todas las especificaciones de construcción de las obras
- 9 (t) “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los Estados
10 Unidos de América.
- 11 (u) “Equipo Rodante”. Es todo tipo de vehículo que circula por la vía férrea
12 (incluyendo vía férrea de metro) ya sea autopulsado, de tracción o remolcado.
- 13 (v) “Estructura Plural”. Es la unión de personas naturales o jurídicas nacionales o
14 extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o
15 cualquier otra forma de asociación, para presentar Propuesta de forma conjunta
16 como un solo grupo en el presente Concurso de Méritos. También se considerará
17 como Estructura Plural aquella Promesa de Sociedad Futura que prometa ser una
18 sociedad por acciones simplificada con un único accionista.
- 19 (w) “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el artículo 3 del
20 Decreto 2474 de 2008 la cual fue puesta a disposición de los Interesados durante la
21 publicación del Proyecto de Pliego y que se encuentra actualmente disponible para
22 consulta en el Cuarto de Información de Referencia y en el SECOP.
- 23 (x) “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma del
24 presente Concurso de Méritos en el numeral 2.5 de este Pliego, que será la fecha
25 máxima y límite perentoria para la presentación de las Propuestas por parte de los
26 Proponentes Precalificados. Vencida la hora y día señalados el INCO no recibirá
27 más Propuestas.
- 28 (y) “Fianza”. Es el contrato que suscribirán quienes estén obligados a hacerlo de
29 conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.1 del presente Pliego de
30 Condiciones. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el
31 Anexo 2 de este Pliego.
- 32 (z) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá tomar el
33 Proponente Precalificado a favor del INCO que tiene como finalidad garantizar la
34 seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8
35 de este Pliego.

- 1 (aa) “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, un establecimiento público del
2 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 1800 de
3 2003, o la entidad que lo suceda en funciones, derechos y obligaciones.
- 4 (bb) “Infraestructura Vial”. Son las obras de infraestructura de Carreteras Primarias, de
5 Vías Urbanas Principales y de infraestructura de sistemas de transporte carreteros,
6 viales y férreos de pasajeros o carga (sin incluir Equipo Rodante) urbano e
7 interurbano. Esta definición no incluye aeropuertos, puertos o sistemas de
8 transporte hídrico, de hidrocarburos, ni transmisión o distribución de energía.
- 9 (cc) “Interventor”. Es el Adjudicatario del Contrato de Interventoría objeto del presente
10 Concurso de Méritos.
- 11 (dd) “Interventoría” o “Supervisión”. Conjunto de funciones desempeñadas por una
12 persona natural o jurídica, para controlar, supervisar, seguir y apoyar el desarrollo
13 de un contrato; verificar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de los
14 términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en las cláusulas
15 estipuladas en el contrato, y en sus documentos complementarios, con
16 independencia de la denominación del contrato con que se ejecute.
- 17 (ee) “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100, para el
18 total nacional publicado por el DANE, o la entidad que lo sustituya.
- 19 (ff) “Ley Aplicable” o “Ley”. Es la ley aplicable en la República de Colombia.
- 20 (gg) “Lista Corta”. Es la lista definitiva compuesta por los Proponentes Precalificados,
21 los cuales fueron seleccionados por el INCO, durante la Primera Etapa. Solamente
22 aquellos Proponentes Precalificados que se encuentran en la Lista Corta pueden
23 participar en la Segunda Etapa del Concurso de Méritos que se regula a través de
24 este Pliego de Condiciones.
- 25 (hh) “Manifestación de Interés”. Es el conjunto de documentos que presentaron los
26 Proponentes Precalificados durante la Primera Etapa del Concurso de Méritos y
27 cuya evaluación les permitió formar parte de la Lista Corta. Salvo que haya
28 modificaciones en la Capacidad Jurídica o en la representación legal del Proponente
29 Precalificado, no será necesario presentar nuevamente información que se haya
30 presentado con la Manifestación de Interés.
- 31 (ii) “Mejoramiento”. Se entiende como el cambio de las especificaciones y dimensiones
32 de la vía existente que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicio
33 requeridos por el tránsito actual y proyectado. Comprende, entre otras, las
34 actividades de: ampliación de calzada, construcción de nuevos carriles, rectificación
35 (alineamiento horizontal y vertical), construcción de obras de drenaje y sub-drenaje,
36 construcción de estructura del pavimento, diseño y construcción de obras de
37 estabilización, tratamientos superficiales o riegos y señalización vertical y
38 demarcación lineal.

- 1 (jj) “Metodología y Plan de cargas de Trabajo”. Es la descripción del conjunto de
2 procesos, tareas, y recursos mediante los cuales el proponente ofrece ejecutar sus
3 obligaciones contractuales, en el marco de las referencias establecidas en los
4 Anexos 9A y 9B del presente pliego.
- 5 (kk) “Miembro Acreditativo del Proponente Precalificado” o “MAP”. Es el miembro de
6 una Estructura Plural, que tiene una participación mínima en dicha Estructura Plural
7 del veinte por ciento (20%). El porcentaje de participación del MAP en la
8 Estructura Plural se determinará con base en las siguientes reglas: (i) Para los
9 Consorcios y Uniones Temporales, se medirá con base en la ejecución de las
10 obligaciones y la participación en la remuneración del Contrato de Interventoría; y
11 (ii) Para las Promesas de Sociedad Futura, corresponderá a la participación del
12 MAP en el capital social y en el porcentaje de participación en la ejecución de las
13 obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría.
- 14 (ll) “MIPYMES”. Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa (incluidas las
15 famiempresas), toda unidad de explotación económica, realizada por persona
16 natural o jurídica colombiana o extranjera, en actividades empresariales,
17 agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que sea
18 calificada como MIPYME por nivel de empleados y nivel de activos y/o ventas
19 anuales brutas, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno
20 Nacional o, a falta de tal reglamentación, la que sea calificada como MIPYME
21 conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000.
- 22 (mm) “MIPYMES Nacional”. Es aquella MIPYMES que ha sido constituida en Colombia
23 y tiene su domicilio principal en Colombia.
- 24 (nn) “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Propuesta presentada por
25 el Proponente Precalificado bajo el Formato 1, en los términos de este Pliego, y en
26 especial, de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Decreto 2474 de 2008.
- 27 (oo) “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada por el
28 Proponente Precalificado que cumple con los requisitos señalados en el numeral 3.3
29 de este Pliego.
- 30 (pp) “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en la
31 República de Colombia.
- 32 (qq) “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que señala las
33 condiciones, plazos y procedimientos del Concurso de Méritos dentro de los cuales
34 los Proponentes Precalificados deben formular sus Propuestas. El Pliego también
35 incluirá los Anexos, las Adendas, las respuestas entregadas por el INCO a las
36 preguntas formuladas al Pliego por los Proponentes Precalificados durante la
37 Segunda Etapa debidamente publicadas en el SECOP, las actas de las diferentes
38 audiencias y los Estudios y Documentos Previos.
- 39 (rr) “Primera Etapa” o “Etapa de Precalificación”. o “Proceso de Precalificación”: Es el
40 proceso previo al Concurso de Méritos mediante el cual se precalificó a los

- 1 Interesados. Inició con la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, según el
2 cronograma previsto en el numeral 2.5 del Documento de Convocatoria y terminó
3 con la publicación de la Lista Corta.
- 4 (ss) “Promesa de Sociedad Futura”. Es la promesa de constituir una sociedad por parte
5 de una, dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
6 interesadas en participar en el presente proceso y en el Concurso de Méritos,
7 sometiéndose el cumplimiento de la promesa (la constitución de la sociedad) a la
8 condición única de que el Contrato objeto del Concurso de Méritos le sea
9 adjudicado al grupo Proponente Precalificado bajo esta modalidad de asociación, en
10 los términos del inciso final del párrafo 2 del artículo 32, de la Ley 80 de 1.993.
- 11 (tt) “Proponente Precalificado”. Es la persona natural o jurídica nacional o extranjera, o
12 la Estructura Plural, que, siendo parte de la Lista Corta, participa en la Segunda
13 Etapa del presente proceso de selección y que puede o no presentar Propuesta. En
14 todo caso, si el Proponente Precalificado fuere una Estructura Plural deberá estar
15 conformado exactamente por los mismos miembros (y en las mismas proporciones)
16 que fueron acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés.
- 17 (uu) “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes Precalificados
18 compuesta por la Oferta Técnica, Oferta Económica y los demás documentos que se
19 señalan en este Pliego, antes o el mismo Día de la Fecha de Cierre.
- 20 (vv) “Propuesta Técnica Detallada”. Es el tipo de Oferta Técnica que los Proponentes
21 Precalificados deberán presentar en el presente Concurso de Méritos, y que de
22 conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable supone que la Interventoría
23 puede desarrollarse con diferentes formas por lo que cada Proponente Precalificado
24 será responsable de presentar su oferta, siguiendo en todo caso los parámetros
25 señalados en el presente Pliego y en el Contrato.
- 26 (ww) “Proyecto” o “Proyecto Vial Transversal de las Américas Sector 1” o “Corredor
27 Vial del Caribe”. Es el conjunto compuesto por todas las actividades, servicios,
28 obras, bienes, obligaciones y derechos, entre otros, necesarios para la adecuada
29 ejecución de los diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la
30 financiación, la ejecución de las Obras de Construcción, mejoramiento,
31 rehabilitación y conservación, la obtención y/o modificación de licencias
32 ambientales, así como para la Operación, el mantenimiento y conservación de la
33 Infraestructura Vial que se entregará para la ejecución del Contrato de Concesión.
- 34 (xx) “Proyecto de Pliego” o “Pre-pliego”. Es la versión del Pliego que fue publicada
35 para comentarios de los Proponentes Precalificados con anterioridad a la
36 publicación del Pliego de Condiciones definitivo y al acto administrativo de
37 apertura, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 2474 de 2008.
- 38 (yy) “Puente”. Estructura capaz de soportar cargas dinámicas, que forma parte de una
39 carretera y sirve para el paso de vehículos automotores sobre una depresión del
40 terreno o cualquier otro obstáculo.

- 1 (zz) “Requisitos Habilitantes”. Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de
2 experiencia, la capacidad financiera y la capacidad de organización que fueron
3 exigidos a los Interesados durante la Etapa de Precalificación, en los términos de la
4 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.
- 5 (aaa) “Rehabilitación” o “Recuperación”: Obra, adecuación o construcción que se hace
6 para restituir una vía a las condiciones de su diseño original.
- 7 (bbb) “RUP”. Es el Registro Único de Proponentes, a cargo de las cámaras de comercio,
8 de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1464 de 2010 y demás normas
9 que reglamentan la materia.
- 10 (ccc) “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- 11 (ddd) “Segunda Etapa”. Es la etapa del Concurso de Méritos que se regula en este Pliego,
12 en la cual solamente podrán participar los Proponentes Precalificados y que tendrá
13 por objeto final la presentación de las Propuestas y la Adjudicación del Contrato de
14 Interventoría.
- 15 (eee) “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia.
- 16 (fff) “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
17 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o
18 asuma la función de certificar esta tasa.
- 19 (ggg) “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 2
20 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o
21 jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, presenten una misma
22 Manifestación de Interés y Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución
23 del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones
24 derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las
25 obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los
26 miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
- 27 (hhh) “Vía Urbana Principal”. Son las vías arterias, troncales o autopistas, pavimentadas,
28 de doble calzada, que forman parte de un sistema urbano con prelación de tránsito
29 sobre las vías ordinarias del mismo sistema.
- 30 (iii) “Viaducto”. Puente de gran longitud construido para salvar una depresión del
31 terreno en el trazado de una vía de comunicación como una carretera, una autopista
32 o una vía de ferrocarril.

33

34 1.5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

- 35 (a) En desarrollo de lo contemplado en el parágrafo segundo del artículo 32 de la Ley
36 80 de 1993 y el Decreto 4533 de 2008, los representantes de los concesionarios: el

1 Consorcio Vía Al Mar –contratista del Contrato de Concesión Cartagena-
2 Barranquilla-, la Sociedad Mercantil Ruta del Sol II -contratista del Contrato de
3 Concesión "Ye De Ciénaga - Santa Marta -Quebrada Del Doctor – Mamatoco, el
4 Consorcio Concesión Ciénaga Barranquilla –contratista del Contrato de Concesión
5 Barranquilla- Ciénaga-, la Sociedad Concesión Santa Marta Paraguachón S.A. –
6 contratista del Contrato de Concesión Santa Marta-Paraguachón-, la Sociedad
7 Autopistas del Sol S.A. –contratista del Contrato de Concesión Ruta Caribe-, y la
8 Sociedad Autopistas de la Sabana S.A. –Contratista del Contrato de Concesión
9 Córdoba Sucre, plantearon al Gobierno Nacional la ejecución de un proyecto que
10 integrará Panamá, Venezuela y Colombia en un solo corredor exportador,
11 denominado Proyecto Transversal de las Américas y que comprendía dos Sectores:
12

- 13 • Sector 1: Corredor Vial del Caribe
- 14 • Sector 2: Corredor Vial del Caribe Noroccidental

15
16
17 (b) En atención a las propuestas realizadas por el sector privado y considerando que se
18 hace necesaria la estructuración del mencionado proyecto, por considerarse éste de
19 importancia estratégica nacional, el Gobierno Nacional suscribió el 28 de diciembre
20 de 2007, el Convenio Interadministrativo No. 197069 de Cooperación,
21 Cofinanciación, y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Transporte, el Instituto
22 Nacional de Concesiones –INCO-, el Instituto Nacional de Vías –INVIAS-, el
23 Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE- y la Financiera de
24 Desarrollo Territorial –FINDETER-, cuyo objeto consiste en “aunar esfuerzos entre
25 las partes para formular, estructurar e implementar el proyecto general denominado
26 “Integración Vial Nacional para la Competitividad” que comprende a su vez los
27 Subproyectos 1, 2 y 3 hasta la puesta en marcha del mismo, de conformidad con los
28 procedimientos y cauces que en derecho correspondan”.
29

30 (c) El Proyecto Transversal de las Américas fue declarado como un proyecto
31 prioritario y estratégico para el país, mediante el Documento CONPES No. 3612
32 del 21 septiembre de 2009 según el cual, dicho proyecto “es de importancia
33 estratégica nacional para la competitividad exportadora del país y permitirá mejorar
34 el entorno general de operación para el transporte, coadyuvando al crecimiento
35 económico”.
36

37 (d) Mediante el Oficio del 12 de noviembre de 2009 enviado al INCO, el proponente
38 de iniciativa privada redujo el alcance físico de la propuesta inicialmente
39 presentada por él, retirando los siguientes corredores viales:
40

41 **CORREDOR VIAL DEL DARIÉN**

- 42
- 43 • Palo de Letras- Cacarica- Lomas Aisladas
- 44 • Lomas Aisladas- El Tigre
- 45 • El Tigre – Turbo
- 46 • El Tigre – Apartadó

- 1 • Turbo – Necoclí – Arboletes
- 2 • Turbo- Necoclí sector pavimentado
- 3 • Turbo- Necoclí sector sin pavimentar
- 4 • Necoclí –Arboletes sector pavimentado
- 5 • Necoclí –Arboletes sector sin pavimentar
- 6 • Arboletes – Puerto Rey – Montería
- 7 • El Tigre- Chigorodó- Apartadó- Turbo

9 **CORREDOR CÓRDOBA- SUCRE**

- 11 • Planeta Rica- Montería

13 **COMPLEMENTOS**

- 14 • San Marcos- Majagual
- 15 • Majagual- Achí- Guaranda
- 16 • Yondó- Cantagallo- San Pablo- Simití
- 17 • Santa Lucía- San Pelayo
- 18 • El Banco- Guamal- Mompo- Talaigua Nuevo- Bodega
- 19 • Talaigua Nuevo – Santa Ana – La Gloria
- 20 • Tamalameque _ El Banco

22 **PUENTES**

- 24 • Puente Cacarica sobre el río Atrato
- 25 • Puente de Talaigua Nueva (hacia Santa Ana)

- 27 (e) El proponente de iniciativa privada, mediante el mismo Oficio del 12 de noviembre
28 de 2009, presentado al INCO, liberó al INCO para que éste tomara las decisiones de
29 forma autónoma sobre los corredores mencionados en el literal (d) anterior, lo
30 autorizó para que éste utilizara libremente la información presentada por dicho
31 proponente, relacionada con estos corredores viales, “incluyendo la apertura de
32 procesos concursales y/o licitación pública o cualquier actividad administrativa que
33 decida realizar” y cedió al INCO, a título gratuito, todos los derechos sobre estos
34 corredores viales mencionados en el literal (d) anterior y que conforman el Sector
35 denominado Corredor Vial del Caribe.
- 37 (f) En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la importancia que tiene para el
38 desarrollo de la infraestructura vial de la Nación, la ejecución de la totalidad del
39 Proyecto Transversal de las Américas, el INCO decidió continuar con el proyecto,
40 iniciando un proceso de licitación pública para dicho Sector, con el fin de adjudicar
41 este Sector a un Concesionario que deberá ejecutarlo a través de un Contrato de
42 Concesión.

1 (g) El Proyecto en el Sector denominado Corredor Vial del Caribe, consiste en la
2 rehabilitación, mantenimiento y conservación de aproximadamente 446,5 kms de
3 carretera existente y el diseño, mejoramiento, rehabilitación y duplicación de
4 aproximadamente 65 Kms Además, el Proyecto contempla el diseño y construcción
5 de aproximadamente 133 Kms de nuevas vías, construcción de dos puentes en
6 calzada sencilla (sobre el río Atrato y sobre el río Magdalena), estudios, diseños y
7 licenciamiento ambiental de 62 Kms y la operación, mantenimiento y conservación
8 de todo el sistema que integrará a Panamá y Colombia en un solo corredor
9 exportador.

10
11
12 (h) Descripción física del Proyecto Transversal de las Américas

13
14 El Proyecto Transversal de las Américas se extiende a lo largo de los
15 departamentos de la Costa Norte del país, conectando por medio de una red vial
16 unificada, a los países de Panamá, Venezuela y Colombia en un solo corredor
17 exportador y adicionalmente, a la Costa Caribe con la Troncal de Occidente en
18 Cauca y con la Troncal del Magdalena Medio en Ye de Ciénaga.

19
20 A partir de la estructuración del Proyecto se concluyó que era necesario dividir el
21 corredor en dos (2) sectores, cada uno a ejecutar a través de un contrato de
22 concesión.

23
24 De esta misma forma, debido a la reducción del alcance en la propuesta presentada
25 por el proponente de iniciativa privada, se determinó que el sector denominado
26 Corredor Vial del Caribe (sector 1) objeto de regulación de este pliego de
27 condiciones, debía otorgarse mediante un proceso de licitación pública.

28
29 El sector 1 Corredor Vial del Caribe comprende tramos en mayoría ubicados en el
30 costado occidental del Proyecto (en las regiones de Córdoba, Antioquia y Chocó),
31 que se conectan a la Troncal de Occidente y algunos corredores centrales en los
32 departamentos de Bolívar y Antioquia que conectan poblaciones de estas regiones
33 con la Troncal del Magdalena.

34
35 Los siguientes son los Tramos que conforman el Corredor Vial del Caribe:

36
37 **• Depresión Momposina**

38
39 **TRAMO I: YONDÓ-CANTAGALLO-SAN PABLO-SIMITÍ**

40 **TRAMO II: TAMALAMEQUE-EL BANCO**

41 **TRAMO III: EL BANCO-GUAMAL**

42 **TRAMO IV: GUAMAL-MOMPOX**

43 **TRAMO V: MOMPOX-TALAIGUA NUEVO**

- 1 TRAMO VI: TALAIGUA NUEVO-BODEGA
- 2 TRAMO VII: TALAIGUA NUEVO- SANTA ANA-LA GLORIA
- 3 TRAMO VIII: PUENTE DE TALAIGUA NUEVO (Hacia Santa Ana)
- 4 TRAMO IX: SAN MARCOS-MAJAGUAL-ACHI-GUARANDA
- 5
- 6 • Corredor del Darién
- 7 TRAMO X: TURBO-NECOCLÍ
- 8 TRAMO XI: NECOCLÍ-SAN JUAN-ARBOLETES
- 9 TRAMO XII: ARBOLETES-PUERTO REY
- 10 TRAMO XIII: PUERTO REY-MONTERÍA
- 11 TRAMO XIV: TURBO-EL TIGRE
- 12 TRAMO XV: LOMAS AISLADAS-EL TIGRE
- 13 TRAMO XVI: PUENTE DE CACARICA
- 14 TRAMO XVII: PALO DE LETRAS-CACARICA-LOMAS AISLADAS
- 15 TRAMO XVIII: SANTA LUCÍA- SAN PELAYO
- 16 TRAMO XIX: PLANETA RICA – MONTERÍA

17

18 El alcance del Proyecto incluye la financiación, la gestión social, predial y
19 ambiental, la obtención de licencias y/o modificación de licencias existentes, la
20 construcción y rehabilitación vías, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento
21 de vías (teniendo en cuenta el manual de diseño geométrico de carreteras del
22 Instituto Nacional de Vías, INVIAS, año 2008) y la operación, mantenimiento y
23 conservación de todo el sector hasta la obtención por parte del Concesionario del
24 Valor Presente de Ingresos Totales, VPIT, ofrecido en su propuesta. En el sector 1
25 del Proyecto Transversal de las Américas están ubicados dos peajes (Los Cedros y
26 Purgatorio) en los tramos Puerto Rey – Montería y Planeta Rica – Montería
27 respectivamente y serán ubicados cuatro nuevos peajes en Turbo, Necoclí, San
28 Juan de Urabá y Talaigua.

29 (i) El Proyecto se estructuró mediante una concesión de corta duración, cuyo plazo
30 dependerá del término en el que se alcance el VPIT, el cual incluye los ingresos
31 provenientes de recaudo de peajes y los aportes estatales solicitados por el
32 adjudicatario y que en todo caso no podrá exceder el Plazo Máximo a que se
33 refiere Sección 1.04 del Contrato Concesión.

34

35 (j) El plazo previsto para la ejecución del Contrato de Concesión se estima en siete
36 (7) años contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la

1 Fase de Preconstrucción, la cual se distribuye en las siguientes Etapas
2 diferenciadas:

3
4 I. Etapa Preoperativa:

5
6 A. Fase de Preconstrucción

7
8 Esta fase tendrá una duración total máxima de un (1) año contado a partir
9 de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Preconstrucción. Sin
10 perjuicio de lo anterior, el plazo para la ejecución de esta Fase podrá ser
11 inferior al mencionado, siempre y cuando el Concesionario cumpla con
12 todas las obligaciones previstas en esta fase.

13
14 En esta fase deberá: (i) Elaborarse la Programación requerida para el
15 desarrollo de las distinta etapas; (ii) Realizar Estudios y Diseños
16 definitivos necesarios para el cumplimiento del alcance físico exigido; (iii)
17 Tramitar, gestionar y obtener las licencias necesarias para la ejecución del
18 proyecto; (iv) Tramitar, gestionar y obtener los predios necesarios para la
19 ejecución del proyecto; (v) Mantener e intervenir (intervenciones
20 prioritarias) las vías entregadas, en el estado exigido en el apéndice técnico
21 del Pliego de Condiciones; (vi) Operar, y Conservar las vías en el estado
22 exigido en el apéndice técnico del Pliego de Condiciones y (vii) Obtener la
23 financiación requerida para desarrollar el Proyecto.

24
25 B. Fase de Construcción

26
27 Esta fase tendrá una duración máxima de tres (3) años, contados a partir de
28 la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción; no obstante,
29 el plazo para la ejecución de esta fase podrá ser inferior al mencionado,
30 siempre y cuando el Concesionario cumpla con todas las obligaciones
31 previstas en esta fase. Esta fase deberá desarrollarse cumpliendo con los
32 parámetros establecidos en el Apéndice A Técnico para la Fase de
33 Construcción. Asimismo, el Concesionario deberá operar, conservar y
34 mantener las vías entregadas, en el estado exigido en el Apéndice A
35 Técnico del Pliego de Condiciones.

36
37 II. Etapa de Operación, Mantenimiento y Conservación:

38
39 Esta etapa iniciará el Día Hábil siguiente a la fecha de suscripción del Acta de
40 Terminación de la Fase de Construcción y terminará en el momento en que el
41 Concesionario obtenga el VPIT establecido en su Propuesta. Sin embargo, no
42 podrá exceder el plazo máximo al que se refiere la Sección 1.04 del Contrato
43 Concesión.

- 1 (k) Una vez cumplidos todos los procedimientos y trámites legales del proceso
2 licitatorio SEA-LP-002-2009, fue adjudicado el Contrato de Concesión al
3 Consorcio Vías de las Américas S.A.S. (conformado por ODINSA S.A.,
4 Construcciones el CONDOR S.A. y VALORCON S.A.)

5

6 1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

7 1.6.1. De acuerdo con la estructura del Proyecto y de cada uno de los Contratos de
8 Concesión, particularmente en relación con el fondeo de los recursos para atender
9 los pagos al Interventor en los términos del Contrato de Interventoría, corresponde
10 a cada concesionario constituir un patrimonio autónomo compuesto de varias
11 Cuentas y Subcuentas (según estas se definen en el Contrato de Concesión) que
12 deben ser fondeadas por el concesionario, siendo una de ellas la Subcuenta de
13 Interventoría (según esto se define en el Contrato de Concesión). Esta Subcuenta
14 de Interventoría (según esto se define en el Contrato de Concesión) contendrá los
15 recursos necesarios para atender los pagos del Interventor y se fondea en los
16 montos y con la periodicidad señalada en el Contrato de Concesión. Por lo tanto,
17 en este caso las erogaciones derivadas del Contrato de Interventoría no se hacen
18 con cargo a los recursos del INCO sino de la Subcuenta de Interventoría.

19 1.6.2. En todo caso, el INCO tiene previsto que el valor máximo del Contrato de
20 Interventoría que se celebre como resultado del presente Concurso de Méritos
21 corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS
22 CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL Pesos
23 constantes de 31 de diciembre de 2008 (\$ 42.857.820.000), valor que incluye el
24 IVA que se pueda causar, valor que será pagado al Interventor mensualmente
25 conforme a la tabla de pagos mensuales contenida en la minuta de Contrato de
26 Interventoría (Anexo 1).

27 1.6.3. En consecuencia el valor total de la Oferta Económica no podrá exceder el valor
28 señalado en el numeral 1.6.2 anterior, el cual se considera para todos los efectos
29 como equivalente a la disponibilidad presupuestal prevista para ejecutar el
30 Contrato de Interventoría, so pena de ser rechazado de conformidad con lo
31 señalado numeral 3 del artículo 71 del Decreto 2474 de 2008.

32

33 1.7. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA

34

35 1.7.1. Los Proponentes Precalificados podrán obtener documentación e información que
36 puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
37 Referencia que estará ubicado en las instalaciones del INCO, Avenida El Dorado
38 CAN Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y
39 que se estará abierto a los Proponentes Precalificados durante el plazo del

1 Concurso de Méritos, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 PM y
2 de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

3 1.7.2. Los Proponentes Precalificados podrán obtener fotocopia de los documentos
4 contenidos en el Cuarto de Información de Referencia, previa consignación al
5 INCO del valor de las fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad
6 con el reglamento del Cuarto de Información de Referencia (Anexo 3), el cual
7 regulará igualmente las condiciones de acceso a dicho Cuarto de Información de
8 Referencia por parte de los Proponentes Precalificados. De acuerdo con el
9 reglamento del Cuarto de Información de Referencia y para facilidad de los
10 Proponentes Precalificados, éstos pueden solicitar una copia electrónica de los
11 documentos en un disco duro removible con capacidad de por lo menos 200GB.

12 1.7.3. En el Cuarto de Información de Referencia, los Proponentes Precalificados
13 encontrarán estudios y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto.
14 La disponibilidad de estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de
15 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar
16 útil a los Proponentes Precalificados y que reposa en los archivos del INCO y/o
17 del INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título
18 meramente informativo y, por lo tanto, (i) no es información entregada por el
19 INCO para efectos de la presentación de las Propuestas, (ii) no generan obligación
20 o responsabilidad alguna a cargo del INCO, y (iii) no hacen parte del Pliego de
21 Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para
22 reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún
23 reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato.
24 Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las
25 obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

26 No obstante lo anterior, el Pliego de Condiciones podrá señalar ciertos
27 documentos disponibles en el Cuarto de Información de Referencia, que tendrán
28 la obligatoriedad y aplicación indicada en el Pliego.

29 1.7.4. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes Precalificados, al elaborar su
30 Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos,
31 y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberá
32 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias
33 estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Proponentes
34 Precalificados para la presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que
35 la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato,
36 así como en el Pliego, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los
37 aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las
38 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
39 Los aspectos técnicos, estándares de calidad, normas, parámetros, índices,
40 especificaciones, reglamentaciones y otros criterios útiles o necesarios para la
41 correcta ejecución técnica del Proyecto se encuentran consignados en el Contrato,
42 en el presente Pliego y en los Anexos del presente Pliego.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

CAPÍTULO II
PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

2.1.1 El INCO publicará en el SECOP, los documentos señalados en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

2.1.2 Si el día de publicación de un documento del presente Concurso de Méritos, el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los Proponentes Precalificados la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral siguiente y en todo caso en las oficinas de INCO.

2.1.3 Publicaciones Opcionales.

(a) El interés del INCO es mantener debida y oportunamente informados a los Proponentes Precalificados del Concurso de Méritos, sus condiciones, aclaraciones, modificaciones, estudios, informes, resultados, etc.. Para ese propósito, se ha constituido un espacio destinado al Concurso de Méritos en la página institucional del INCO, como un medio de amplia, rápida, segura y eficaz difusión y publicidad. En consecuencia, los Proponentes Precalificados podrán consultar ese medio de comunicación para mantenerse informados. Lo anterior, sin perjuicio de que las publicaciones obligatorias sean realizadas de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 anteriores.

(b) La página web en la que encontrarán la referida información es la siguiente:
www.inco.gov.co.

2.2 DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

2.2.1 Son documentos integrantes del presente Concurso de Méritos No. SEA-CM-001-2011, los siguientes:

(a) El Aviso de Convocatoria.

(b) El Documento de Convocatoria.

- 1 (c) Las Manifestaciones de Interés de los Proponentes Precalificados.
- 2 (d) Resolución No. [●] del [●] de [●] de 2010, expedida por el INCO, mediante
3 la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. SEA-CM-001-
4 2011.
- 5 (e) El Pliego de Condiciones.
- 6 (f) Invitaciones a presentar Propuestas dirigidas a los Proponentes Precalificados.
- 7 (g) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia, aplicables al
8 Proyecto.

9

10 2.3 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

11

12 2.3.1 A partir de la apertura del Concurso de Méritos cualquier persona podrá consultar
13 el Pliego de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio
14 Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes
15 de 9:00 AM a 4:30 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

16 2.3.2 Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse en Internet en el SECOP
17 (www.contratos.gov.co).

18

19 2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS

20

21 2.4.1 El presente proceso de selección está dividido en dos etapas independientes, a
22 saber: (i) la Primera Etapa que consistió en un proceso de precalificación que
23 inició con la publicación del Aviso de Convocatoria para presentar
24 Manifestaciones de Interés y concluyó con la conformación de la Lista Corta de
25 Proponentes Precalificados; (ii) la Segunda Etapa, regulada por este Pliego, inicia
26 con la resolución de apertura y la publicación del Pliego de Condiciones y
27 terminará con la Adjudicación del Contrato de Interventoría a aquél Proponente
28 Precalificado que se encuentre en primer orden de elegibilidad por haber
29 presentado la Propuesta más favorable para el INCO o con la declaratoria de
30 desierta.

31

32

33

1 2.5 CRONOGRAMA

2 2.5.1 El cronograma del presente Concurso de Méritos es el siguiente:

3

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura Proceso de Selección (Segunda Etapa) del Concurso de Méritos y Publicación del Pliego Definitivo.		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Invitación a Presentar Propuestas.		Envío Directo y SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia de aclaración del Pliego de Condiciones		
Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego.		Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: macosta@inco.gov.co; Con copia a: csoto@inco.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para modificación al Pliego.		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Cierre del Concurso de Méritos.		Auditorio Modesto Garcés, Ministerio de

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		Transporte, Tercer Piso
Evaluación de Sobre N° 1 y determinación del orden de elegibilidad.		INCO
Publicación del informe de evaluación preliminar (Sobre No. 1).		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar.		Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: macosta@inco.gov.co; Con copia a: csoto@inco.gov.co
Fecha límite para presentación de réplicas escritas a las observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación de las réplicas escritas.		Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: macosta@inco.gov.co; Con copia a: csoto@inco.gov.co
Publicación de informe de evaluación definitivo.		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia Pública - Apertura de Sobre No. 2, y Adjudicación.		Auditorio Modesto Garcés, Ministerio de Transporte, Tercer Piso

1

2 2.5.2 Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INCO, de acuerdo
3 con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de
4 los plazos del Concurso de Méritos, modificación que se hará mediante Adenda
5 que será publicada en los términos del numeral 2.1 de este Pliego.

1

2

3 2.6 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

4

5 2.6.1 La apertura del presente Concurso de Méritos será en el lugar y fecha señalados
6 en el cronograma del numeral 2.5 anterior. A partir de esta fecha y hora, los
7 Proponentes Precalificados podrán consultar y retirar el Pliego de Condiciones, y
8 se dará inicio al plazo del Concurso de Méritos.

9 2.6.2 El Cierre del presente Concurso de Méritos será en el lugar y fecha señalados en
10 el cronograma del numeral 2.5 anterior. A partir del vencimiento de los plazos
11 señalados en dicho numeral, los Proponentes Precalificados no podrán presentar
12 Propuestas.

13 2.6.3 Cuando lo estime conveniente, el INCO podrá prorrogar el plazo para la
14 presentación de las Propuestas.

15 2.6.4 Cualquier prórroga a la Fecha del Cierre será comunicada a los Proponentes
16 Precalificados por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones,
17 y será notificada de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en el
18 numeral 2.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2474
19 de 2008.

20

21 2.7 CORRESPONDENCIA.

22

23 2.7.1 Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente proceso de
24 selección, deberá ser enviada a:

25 Instituto Nacional de Concesiones-INCO
26 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
27 Atn. Dr. Miguel Ángel Acosta
28 Subgerente de Estructuración y Adjudicación (A)
29 Edificio Ministerio de Transporte
30 Avenida El Dorado CAN, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia
31 Teléfono: (+ 57 1) 3791720
32 Fax: (+ 57 1) 3240800
33 Referencia: Concurso de Méritos No. SEA-CM-001-2011
34 La correspondencia electrónica debe ser enviada a las siguientes direcciones:
35 macosta@inco.gov.co , csoto@inco.gov.co

1

2 2.7.2 Preguntas y Respuestas

3

4 (a) Los Proponentes Precalificados tendrán la oportunidad de solicitar por escrito
5 las aclaraciones y modificaciones al Pliego que consideren convenientes. El
6 INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los
7 requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder
8 favorablemente a todas las solicitudes. Las eventuales modificaciones al
9 Pliego se harán mediante Adenda.

10 (b) Las fechas límite para formular preguntas al Pliego de Condiciones será la
11 señalada en el numeral 2.5 El INCO contará con el plazo señalado en el
12 numeral 2.5, para contestar la totalidad de las preguntas que a dichas fechas
13 se hayan formulado y no hayan sido previamente atendidas por el INCO.

14 (c) Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración o
15 modificación, se han numerado las líneas del Pliego a fin de que los
16 Proponentes Precalificados señalen en cada caso, el numeral, la página y
17 líneas a las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración o
18 modificación.

19 (d) Cualquier solicitud de aclaración o modificación al Pliego y, en general,
20 cualquier comunicación oficial del proceso, para que sea tenida en cuenta por
21 el INCO y se genere la obligación de pronunciarse, deberá ser radicada en la
22 dirección anteriormente señalada en el numeral 2.7 y deberá adicionalmente
23 ser entregada en medio magnético cuyo contenido esté en un formato que
24 pueda ser editado por el INCO sin ningún tipo de restricción (esto con el
25 propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a las preguntas y
26 solicitudes realizadas por los Proponentes Precalificados).

27 (e) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7 del
28 Decreto 2474 de 2008, las respuestas serán enviadas a todas aquellas personas
29 que hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliego, lo anterior sin
30 perjuicio de las publicaciones señaladas en el numeral 2.1.

31 (f) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente todas las
32 preguntas y solicitudes de aclaración que se formulen, así como para que
33 todos los Proponentes Precalificados tengan oportunidad de conocer y
34 estudiar las respuestas para presentar oportuna y debidamente sus
35 ofrecimientos, el INCO sólo recibirá y contestará las preguntas y solicitudes
36 de aclaración que se le formulen dentro de las fechas previstas en el numeral
37 2.5 de este Pliego.

1 (g) Si un Proponente Precalificado encontrare una contradicción o error en este
2 Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito al INCO, para aclarar o
3 corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

4

5 2.7.3 Modificaciones al Pliego

6 (a) El Pliego se modificarán mediante Adenda que será publicada en los términos
7 del numeral 2.1 de este Pliego.

8 (b) Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren, modifiquen o
9 complementen el Pliego de Condiciones, formarán parte de los mismos desde
10 la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean publicados
11 en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
12 Proponentes Precalificados para la formulación de su Propuesta.

13 (c) La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como notificación
14 oficial a los Proponentes Precalificados.

15

16 2.7.4 Fechas Límites

17 (a) El INCO podrá modificar este Pliego mediante Adendas hasta la fecha
18 máxima prevista en el numeral 2.5 de este Pliego,. sin perjuicio de lo
19 establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de 2008 y las normas que lo
20 modifiquen, complementen y adicionen.

21 (b) La fecha límite para que los Proponentes Precalificados subsanen cualquier
22 asunto formal, que de conformidad con la Ley Aplicable pueda ser subsanado,
23 será el que señale el INCO en la respectiva solicitud.

24

25 2.8 COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA
26 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

27

28 2.8.1 Cada Proponente Precalificado sufragará todos los costos, tanto directos como
29 indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El
30 INCO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el
31 resultado del Concurso de Méritos.

32 2.8.2 Igualmente, corresponderá a los Proponentes Precalificados la responsabilidad
33 exclusiva de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones,
34 así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve

1 la celebración del Contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el
2 presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes Precalificados
3 obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a
4 los Proponentes Precalificados por lo que es su responsabilidad valorarlo.

5 2.8.3 Si algún Proponente Precalificado considera que no ha podido obtener toda la
6 información relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de
7 obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias
8 estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos,
9 deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta implica
10 la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por
11 el Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario del Contrato de
12 Interventoría, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con
13 base en el componente económico de su Oferta Económica. Así mismo, se resalta
14 que el pago previsto en el Contrato consiste en un precio global fijo por el cual el
15 Adjudicatario tendrá que ejecutar el Contrato de Interventoría en su integridad, sin
16 que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y gastos en los que
17 éste tuviere que incurrir para la ejecución del Contrato, salvo que se trate de un
18 desequilibrio económico del Contrato.

19

20 2.9 RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS

21 2.9.1 Será responsabilidad de los Proponentes Precalificados visitar e inspeccionar los
22 sitios en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Proponentes Precalificados
23 deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para
24 presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus
25 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
26 consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia
27 información. Será responsabilidad de los Proponentes Precalificados obtener toda
28 la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones
29 que sean necesarias para presentar su Propuesta.

30 2.9.2 El examen que deberán hacer los Proponentes Precalificados incluirá también,
31 entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
32 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se
33 ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo.
34 Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán verificar las condiciones
35 climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los
36 equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato y, en
37 general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del
38 Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la
39 Propuesta.

40 2.9.3 De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con respecto a los
41 rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta de los

1 Proponentes Precalificados. El Adjudicatario asumirá los riesgos del Contrato
2 (Anexo 1) y soportará sus efectos sin que las consecuencias derivadas del
3 acaecimiento de tales riesgos constituya un desequilibrio económico del Contrato
4 o de lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que los riesgos deben ser
5 tenidos en cuenta por los Proponentes Precalificados en la valoración de la Oferta
6 Económica. La remuneración del Interventor se llevará a cabo de conformidad
7 con dicha Oferta Económica y con lo establecido en el Contrato.

8 2.9.4 En ningún caso la recepción, proporción o comunicación, verbal o escrita de este
9 Pliego de Condiciones o de cualquier información contenida en este documento o
10 proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente, por parte
11 del INCO, sus funcionarios, asesores, o contratistas, a cualquier persona, debe
12 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, o en materia legal,
13 tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza.

14 2.9.5 El Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario de este Concurso de
15 Méritos que no haya obtenido, evaluado correctamente o no haya considerado
16 toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se
17 eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del Contrato, ni ello le
18 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos
19 adicionales de ninguna naturaleza.

20 2.9.6 La presentación de la Propuesta implica que los Proponentes Precalificados han
21 estimado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en
22 su Propuesta en especial en su Oferta Económica y que han hecho un cuidadoso
23 examen de los sitios de la obra y que han investigado plenamente las condiciones
24 de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los costos
25 de ejecución de los trabajos de Interventoría, los cuales se incluyen en los
26 términos de su Propuesta, en especial en la Oferta Económica.

27

28 2.10 INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES

29 2.10.1 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad
30 y transparencia en los procesos de contratación que adelanta el INCO y dada la
31 importancia y cuantía del presente Concurso de Méritos, se sugirió en el
32 Documento de Convocatoria que los Interesados suscribieran la Carta de
33 Compromiso de Probidad. Aquellos Proponentes Precalificados que no la
34 hubieren suscrito y adjuntado con la Manifestación de Interés podrán adjuntarla
35 con la Propuesta y para ello deberán suscribir el documento denominado Carta de
36 Compromiso de Probidad que se anexa a este Pliego como Anexo 7.

37 2.10.2 Obligaciones de los Proponentes Precalificados

38 (a) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán abstenerse de
39 proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas y referirse a
40 asuntos personales de otros Proponentes Precalificados. Por lo tanto, en las

1 audiencias, solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el Concurso
2 de Méritos y las Propuestas.

3 (b) En las audiencias, los Proponentes Precalificados deberán guardar
4 compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando
5 les sea concedida y por el tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las
6 decisiones del INCO y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de la
7 Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.

8 (c) Los Proponentes Precalificados deberán actuar con lealtad hacia los demás
9 Proponentes Precalificados así como frente al INCO. Por lo tanto, se
10 abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos o la
11 decisión de Adjudicación por parte del INCO.

12 (d) Los Proponentes Precalificados se abstendrán de hacer manifestaciones orales
13 o escritas en contra de los demás Proponentes Precalificados y sus Propuestas
14 o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a
15 inmediata disposición del INCO para corroborar tales afirmaciones.

16

17 2.11 SUCURSAL EN COLOMBIA

18 2.11.1 Los miembro(s) del Proponente Precalificado que resulte adjudicatario del
19 Concurso de Méritos y que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir
20 dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato de
21 Interventoría, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la
22 suscripción y ejecución del Contrato a adjudicar, y que se mantenga vigente por el
23 plazo de ejecución del Contrato de Interventoría, según se establece en su Sección
24 1.04.

25 2.11.2 El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de multas en
26 los términos de la Sección 6.01 del Contrato de Interventoría.

27

28 2.12 ANTICORRUPCIÓN

29 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa
30 Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: 018000-
31 913040 o (571) 587-0555; correo electrónico, en la dirección:
32 BUZON1@PRESIDENCIA.GOV.CO; al sitio de denuncias del programa, en la página web:
33 WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO; correspondencia en la dirección: Calle 7 No. 6 - 54 o
34 personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, (Edificio Galán) Bogotá, D.C.

35

1 2.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS

2 Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual,
3 contractual y post-contractual del presente proceso de selección de conformidad con lo
4 establecido en las normas vigentes sobre la materia.

5

6

7

8

CAPÍTULO III
PROCESO DE SELECCIÓN

9 3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

10

11 3.1.1 Participantes.

12 (a) El INCO, junto con la expedición del acto administrativo de apertura, enviará
13 a los Proponente Precalificados que integran la Lista Corta una carta de
14 invitación para presentar Propuestas.

15 (b) En consecuencia solamente podrán participar en esta Segunda Etapa los
16 Proponentes Precalificados.

17 Los Proponentes Precalificados deberán estar compuestos exactamente por
18 los mismos miembros y en los mismos porcentajes de participación que
19 fueron acreditados para la presentación de la respectiva Manifestación de
20 Interés. No se permitirán cambios en los miembros ni en sus porcentajes de
21 participación como parte de los Proponentes Precalificados entre la Primera
22 Etapa y la Segunda Etapa. Tampoco se permitirá el ingreso de personas que
23 no formen parte de la Lista Corta, ni asociaciones entre personas que formen
24 parte de la Lista Corta.

25 Así mismo, no se podrá modificar la composición ni la participación de la
26 Estructura Plural que conforme la Lista Corta, ni tampoco se podrán
27 conformar Estructuras Plurales entre Proponentes Precalificados.

28 Por su parte, los MAP no podrán cambiar su condición de tales para la
29 Segunda Etapa, es decir que quienes se presentaron con la calidad de MAP
30 durante la Primera Etapa deberán seguir siendo MAP durante la Segunda
31 Etapa.

32 (c) Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflictos de Interés.

33

- 1 (i) No podrán participar en este Concurso, quienes estén incurso en
2 cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80
3 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la
4 Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes que consagren
5 inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el INCO.
6
- 7 (ii) Los Proponentes Precalificados deberán declarar bajo la gravedad de
8 juramento que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades,
9 incompatibilidades o prohibiciones legales como impedimentos y
10 recusaciones; ni están incurso directamente, ni su equipo de trabajo y
11 sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no están incurso en
12 ninguna causal de disolución o liquidación, (iii) que no están en
13 procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999
14 o 1116 de 2006; sólo se aceptarán personas en procesos de
15 reestructuración cuando sean parte de una Estructura Plural y su
16 participación individual en la Estructura Plural no sea superior al diez
17 por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en
18 la carta de presentación de la Propuesta como en el documento
19 constitutivo de la Estructura Plural. Si más de un miembro de la
20 Estructura Plural está en proceso de reestructuración, la sumatoria
21 simple de las participaciones de quienes están en reestructuración no
22 podrá ser superior al quince por ciento (15%), (iv) que no están
23 adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o
24 cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con
25 las normas de países diferentes de Colombia; dicha afirmación se
26 entenderá prestada con la suscripción del Anexo 1 (Carta de
27 Manifestación de Interés).
28
- 29 (iii) Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente
30 o sus integrantes o sus socios, estén en una situación de conflicto de
31 interés con el INCO o con el Concesionario o cualquiera de sus
32 miembros, constancia que se entiende declarada bajo la gravedad de
33 juramento, con la Carta de Presentación de la Propuesta. Para los
34 efectos de este Pliego se entenderá por conflicto de interés aquella
35 situación que impida o pudiera impedir al Proponente Precalificado o a
36 cualquiera de sus miembros tomar una decisión imparcial en relación
37 con la ejecución del Contrato de Interventoría. Sin limitar la
38 generalidad de lo anterior, se presumirá que hay conflicto de interés
39 respecto de las personas que:
40
- 41 (1) Hayan participado en la estructuración del Proyecto.
 - 42
 - 43 (2) Actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de
44 manera conjunta bajo una Estructura Plural con el Concesionario
45 o cualquiera de sus miembros.
46

- 1 (3) Sean empresas controladas en los términos del Código de
2 Comercio colombiano por el Concesionario o por cualquiera de
3 sus miembros directa o indirectamente, o sean empresas
4 controlantes del Concesionario o de cualquiera de sus miembros,
5 directa o indirectamente.
6
7 (4) Hayan sido contratados por el Concesionario o por cualquiera de
8 sus miembros para la ejecución de un contrato y dicho contrato y
9 dicho contrato se encuentre vigente o haya terminado dentro del
10 último año contado a partir de la publicación del Documento de
11 Convocatoria.
12
13 (5) Tengan como Interventor al Concesionario o a cualquiera de sus
14 miembros en algún contrato que se encuentre vigente o que haya
15 terminado dentro del último año contado a partir de la publicación
16 del Documento de Convocatoria.
17
18 (6) Tengan manifiesta animadversión contra alguno de los miembros
19 o socios del Concesionario, lo cual se entenderá, por ejemplo,
20 cuando existan o hayan existido dentro de los dos (2) años
21 anteriores, litigios jurisdiccionales o conflictos de diferente orden
22 entre ellos.
23
24 (7) Tengan amistad evidente o interés especial con los miembros o
25 socios del Concesionario, lo cual se entenderá, por ejemplo,
26 cuando entre ellos existan alianzas o relaciones comerciales que
27 así permitan entenderlo.
28
29 (d) Para efectos de los criterios de desempate establecidos en el numeral 4.3.3
30 del presente Pliego, el INCO tendrá en cuenta la verificación realizada en la
31 Primera Etapa, sobre el nivel de empleados y nivel de activos y/o ventas
32 anuales brutas de los Proponentes Precalificados o de los miembros de
33 Proponentes Precalificados, que acreditaron mediante una declaración
34 juramentada firmada por su revisor fiscal o contador público, según sea el
35 caso, elevada ante la autoridad competente de la respectiva jurisdicción, ser
36 MIPYMES o MIPYMES Nacionales; y aquellas cuya fecha de constitución
37 sea superior a un (1) año, contado a partir de la Fecha de Cierre.

38 3.1.2 Requisitos Habilitantes.

39 Teniendo en cuenta que los Requisitos Habilitantes de los Proponentes
40 Precalificados fueron verificados durante el Proceso de Precalificación, no se
41 llevará a cabo una nueva verificación, salvo que entre la fecha comprendida entre la
42 presentación de las respectivas Manifestaciones de Interés y la Fecha de Cierre se
43 haya producido alguna modificación en los Requisitos Habilitantes de los
44 Proponentes Precalificados (v.gr. cambio de representantes legales, cambio de

1 cierre fiscal, etc.) que deba ser puesto en conocimiento del INCO. Solamente en
2 este último caso, junto con la Propuesta se deberán incluir los documentos referidos
3 a los Requisitos Habilitantes que hayan sido modificados. La acreditación se hará
4 de la misma manera solicitada en el Documento de Convocatoria.

5 3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

6 3.2.1 Como parte de los elementos que deben conformar las Propuesta hay algunos
7 componentes puntuables y otros, que siendo también de obligatorio cumplimiento,
8 no estarán sujetos a puntaje.
9

10 Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son:

- 11 (i) Experiencia Específica;
- 12 (ii) Formación Académica y Experiencia de Profesionales;
- 13 (iii) Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”, y
- 14 (iv) Apoyo a la Industrial Nacional.

15
16
17 Los componentes de la Propuesta que no otorgarán puntaje son:

- 18 (i) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Obras de Puentes o Viaductos;
- 19 o
- 20 (ii) Experiencia en Diseño de Puentes o Viaductos; o
- 21 (iii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos

22
23
24
25 A continuación se presenta un resumen de los puntajes que se otorgarán:
26

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJES		
OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE MÍNIMO ACEPTABLE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica	135	180
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	510	600
Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	80	120

Experiencia en Supervisión o Interventoría de <u>Construcción de</u> Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos.	No sujeto a puntaje	No sujeto a puntaje
Industria Nacional	0	100
GRAN TOTAL DE PUNTOS POSIBLES	725	1000

1

2

3 3.2.2 De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, será necesario que los
4 Proponentes Precalificados obtengan, como mínimo, un total de setecientos veinte y
5 cinco (725) puntos. De lo contrario, se les otorgarán CERO (0) puntos y el INCO
6 rechazará la Propuesta correspondiente. Así mismo, será necesario que los
7 Proponentes Precalificados obtengan el puntaje mínimo aceptable señalado para
8 cada uno de los componentes que conforman la Oferta Técnica (señalados en la
9 tabla anterior). De lo contrario, se les otorgarán CERO (0) puntos y el INCO
10 rechazará la Propuesta correspondiente. Finalmente, aquel Proponente Precalificado
11 que no acredita dentro de su Propuesta la “Experiencia en (a) Supervisión o
12 Interventoría de Construcción de Puentes o Viaductos; o (b) en Diseño de Puentes o
13 Viaductos; o (c) en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos”,
14 en los términos y condiciones señalados en el presente Pliego, se le rechazará la
15 respectiva Propuesta.

16 3.2.3 El INCO descontará tres (3) puntos al Proponente Precalificado por cada multa y/o
17 sanción impuesta a dicho Proponente Precalificado, a una Estructura Plural que
18 incluye al menos a uno (1) de los miembros del Proponente Precalificado, o de
19 forma individual a cualquiera de los miembros de las Estructuras Plurales. La multa
20 o sanción deberá estar debidamente ejecutoriada y notificada para que el INCO
21 pueda descontar los puntos aquí indicados.

22

23 3.3 OFERTA TÉCNICA

24

25 La Oferta Técnica consistirá en una Propuesta Técnica Detallada que deberán presentar
26 los Proponentes Precalificados de conformidad con lo señalado en el presente numeral.

1

2 3.3.1 Acreditación de experiencia por parte de la matriz del proponente o de miembros de
3 la estructura plural o por parte de sociedades controladas por el proponente o por
4 miembros de la estructura plural.

5 El Proponente Precalificado o los miembros de una Estructura Plural, para acreditar
6 los requisitos a que se refieren los numerales 3.3.2 y 3.3.3 de estos Pliegos, podrán
7 presentar la experiencia de su matriz o de sociedades controladas por el Proponente
8 Precalificado o por los miembros de la Estructura Plural, siempre y cuando, entre la
9 matriz y el Proponente Precalificado o miembros de Estructura Plural, o entre el
10 Proponente Precalificado o miembro de Estructura Plural y la sociedad controlada
11 por éstos, exista una relación de capital del 80% o más, que deberá reflejarse en la
12 participación mayoritaria de la matriz en los órganos de dirección del Proponente
13 Precalificado o miembro de Estructura Plural, o del Proponente Precalificado o
14 miembro de la Estructura Plural en los órganos de dirección de la sociedad
15 controlada por éstos.

16 Para este efecto, el Proponente Precalificado o los miembros de una Estructura
17 Plural deberán acreditar la relación de capital antes señalada, así:

18 (a) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras Plurales
19 acreditan la experiencia de su matriz, la relación de capital señalada en este
20 numeral 3.3.1 se verificará mediante certificación juramentada expedida por
21 el revisor fiscal del Proponente Precalificado o del Miembro de la Estructura
22 Plural y mediante certificación juramentada expedida por el revisor fiscal de
23 la matriz, donde conste dicha relación de capital.

24 Adicionalmente, para acreditar la relación de capital señalada en este numeral
25 3.3.1, los representantes legales del Proponente Precalificado o los
26 miembros de la Estructura Plural y de la matriz, deberán expedir una
27 certificación conjunta, legalizada mediante declaración hecha ante autoridad
28 competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva
29 jurisdicción, donde se certifique la relación de capital señalada en este
30 numeral 3.3.1. La certificación podrá constar en documentos separados
31 suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades
32 involucradas, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe
33 autoridad que expida este tipo de certificados, indicando la relación de capital
34 señalada en este numeral 3.3.1.

35 En el caso previsto en el presente literal (a), la matriz deberá suscribir la
36 Fianza y adjuntarla a la Propuesta.

37 (b) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras Plurales
38 acreditan la experiencia de una sociedad controlada por el Proponente
39 Precalificado o por los miembros de las Estructuras Plurales, la relación de
40 capital señalada en el numeral 3.3.1 se verificará mediante certificación

1 juramentada expedida por el revisor fiscal del Proponente Precalificado o del
2 miembro de la Estructura Plural y mediante certificación juramentada
3 expedida por el revisor fiscal de la sociedad controlada donde conste dicha
4 relación de capital.

5 Adicionalmente, para acreditar la relación de capital señalada en este
6 numeral, los representantes legales del Proponente Precalificado o los
7 miembros de la Estructura Plural y de la sociedad controlada, deberán expedir
8 una certificación conjunta, legalizada mediante declaración hecha ante
9 autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva
10 jurisdicción, donde se certifique la relación de capital señalada en este
11 numeral 3.3.1. La certificación podrá constar en documentos separados
12 suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades
13 involucradas, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe
14 autoridad que expida este tipo de certificados, indicando la relación de capital
15 señalada en este numeral 3.3.1.

16 En el caso previsto en el presente literal (b), la sociedad controlada por el
17 Proponente Precalificado o por los miembros de las Estructuras Plurales
18 deberá suscribir la Fianza y adjuntarla a la Propuesta.

19 20 3.3.2 Experiencia Específica

21
22 La Experiencia Específica se podrá acreditar de tres (3) formas distintas:

- 23
- 24 (i) Con contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras
25 Primarias o Vías Urbanas Principales, tal como se describe en el literal (a)
26 siguiente (“Modalidad (a)”); o
 - 27 (ii) Con contratos en áreas relacionadas con la ejecución de proyectos de
28 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, tal como se describe en
29 el literal (b) siguiente (“Modalidad (b)”); o
 - 30 (iii) Mediante la combinación de los contratos incluidos en los literales (a) y
31 (b) anteriores, tal como se describe en el literal (c) siguiente (“Modalidad
32 (c)”) (en conjunto las “Modalidades”).

33
34 La Experiencia Específica será evaluada mediante la presentación de “Contratos Básicos”
35 y “Contratos Complementarios” cuyo número requerido varía dependiendo de la
36 Modalidad seleccionada, tal como se indica más adelante en esta Sección 3.3.2 El

1 puntaje máximo total para cualquiera de las tres Modalidades correspondiente a estos
2 tipos de contratos es el siguiente:

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
Contratos Básicos	135 puntos
Contratos Complementarios	45 puntos
Puntaje Total Máximo de Experiencia Específica	180 puntos

3 Para fines de acreditar la Experiencia Específica, los Proponentes Precalificados deberán
4 diligenciar el Formato 2, indicando claramente la Modalidad seleccionada para acreditar
5 dicha experiencia (esto es, la Modalidad (a) o la Modalidad (b) o la Modalidad (c)
6 indicadas en esta Sección 3.3.2), relacionando en dicho formato un número de contratos
7 que no supere el máximo de contratos permitido para la Modalidad seleccionada, so pena
8 de que el INCO no tenga en consideración los contratos adicionales al máximo permitido
9 para la Modalidad seleccionada. Para efectos de evaluación, todo contrato de Supervisión
10 o Interventoría de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales acreditado será
11 considerado Contrato Básico, a menos que supere el límite de tres (3) contratos de este
12 tipo (de acuerdo con lo indicado en la Sección 3.3.2 (a)), en cuyo caso el contrato
13 adicional o adicionales (hasta el límite máximo en el Pliego) será(n) considerado(s)
14 Contrato(s) Complementario(s), de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3.2 (a)
15 y 3.3.2 (a) 3.3.1.2 (c).

16 (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias
17 o Vías Urbanas Principales (Modalidad (a)).

18 (i) El Proponente Precalificado y, en el caso de Estructuras Plurales, uno o varios
19 de los MAP, deben demostrar que han tenido experiencia como contratistas
20 en contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras
21 Primarias o Vías Urbanas Principales que hayan iniciado y terminado durante
22 el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre. El
23 valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN
24 DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.200.000).

25 (ii) En caso que un Proponente Precalificado opte por acreditar la Experiencia
26 Específica con base en esta Modalidad (a), para efectos de obtener los
27 puntajes a que se refieren este Pliego se deberán acreditar mínimo tres (3)
28 contratos (“Contratos Básicos de la Modalidad (a)”) y máximo cinco (5)
29 contratos (los dos (2) contratos adicionales a los Contratos Básicos serán
30 “Contratos Complementarios de la Modalidad (a)”). Los Contratos Básicos
31 tendrán un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos cada uno y a los Contratos
32 Complementarios de veinte y dos punto cinco (22.5) puntos cada uno.

33 (iii) Puntaje de la Modalidad (a):

ITEM	NÚMERO	VALOR	PUNTAJE	PUNTAJ
------	--------	-------	---------	--------

	MÁXIMO DE CONTRATOS	MÍNIMO POR CONTRATO	POR CONTRATO	E TOTAL
Contratos Básicos	3	US\$1,200,000	45	135
Contratos Complementarios	2	US\$1,200,000	22.5	45
Puntaje Total Máximo				180
Puntaje Total Mínimo				135

1 En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará como máximo
2 CIENTO OCHENTA (180) puntos y no otorgará puntaje a contratos
3 adicionales a los cinco (5) contratos máximos permitidos. En todo caso, quien
4 no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le
5 otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta
6 correspondiente.

7

8 (iv) Adicionalmente, y como condición *sine qua non* para poder recibir puntajes
9 por concepto de Experiencia en Supervisión o Interventoría de concesiones de
10 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales bajo esta Modalidad (a), se
11 deberá acreditar que:

12 (A) Al menos uno de los contratos acreditados bajo esta Modalidad (a)
13 incluye como parte de su objeto o su alcance, (i) la construcción de por
14 lo menos un tramo de quince (15) kilómetros continuos de doble
15 calzada, o (ii) de un tramo de treinta (30) kilómetros continuos de
16 ampliaciones a segundas o más calzadas nuevas a la existente; y que

17 (B) Al menos uno de los contratos acreditados incluye como parte de su
18 objeto o su alcance, el Diseño, la construcción, la operación y el
19 mantenimiento de cien (100) kilómetros de vías.

20

21 Las condiciones descritas en los literales (A) y (B) del presente numeral (iv)
22 podrán ser acreditadas con un mismo contrato o en máximo dos (2) contratos,
23 caso en el cual uno de los contratos deberá acreditar alguna de las dos (2)
24 condiciones descritas en el literal (A) anterior y el otro contrato deberá
25 acreditar la condición descrita en el literal (B) anterior.

26 (v) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 2 y
27 deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

- 1 (1) Copia de los contratos junto con la constancia de su terminación y el
2 acta de liquidación o el acto administrativo de liquidación, en caso de
3 que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable. Si
4 el contrato no ha sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación
5 o el acta de recibo final; o
- 6 (2) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la
7 información requerida en los numerales anteriores y la constancia de
8 haber concluido su ejecución.
- 9 (3) Adicionalmente, en todos los casos se presentará una certificación
10 suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor del
11 respectivo contrato que se acredita, siempre y cuando dicha información
12 no esté contenida en los documentos relacionados en el numeral (1) ó
13 (2) del presente literal.
- 14 (vi) Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los requeridos en el
15 presente aparte del Pliego para la Modalidad (a). Por lo tanto, si se
16 llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en este Pliego para
17 esta Modalidad (a), el INCO solamente evaluará los cinco (5) primeros
18 contratos que sean relacionados en el Formato 2.
- 19 (vii) En las Estructuras Plurales, solamente podrán acreditar esta experiencia
20 quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la experiencia prevista
21 en el presente literal, el Proponente Precalificado o, en Estructuras
22 Plurales, los MAP, podrán acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras
23 Plurales anteriores, siempre que quien acredite el requisito en el presente
24 Concurso de Méritos haya tenido una participación inicial (al momento de
25 la suscripción del contrato) y final (al momento de la terminación del
26 contrato), en la mencionada Estructura Plural anterior, de al menos el
27 veinte por ciento (20%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%)
28 de dicha experiencia en el presente proceso. En todo caso se precisa que
29 no es viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la prevista
30 en el numeral 3.3.1 del presente Pliego. No podrá acreditarse el mismo
31 contrato por dos (2) o más MAP de la misma Estructura Plural. De esta
32 forma, si dos (2) MAP desarrollaron un mismo contrato en una Estructura
33 Plural anterior, éste sólo podrá ser acreditado una sola vez.
- 34 (viii) Para efectos de la acreditación de experiencia específica bajo esta
35 modalidad no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para
36 acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer
37 orden, es decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante
38 (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural o
39 jurídica, Consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de asociación), sin
40 perjuicio de lo establecido en el numeral 3.3.2(b)(i)(1)(C). Así, por
41 ejemplo, si una entidad del estado “C” celebra un contrato de
42 interventoría con una sociedad “A”, quien a su vez celebra un contrato

1 con otra sociedad "B" para la ejecución del mencionado contrato de
2 interventoría, únicamente "A" podría acreditar la experiencia obtenida
3 por la ejecución del contrato de interventoría y no se permitiría que el
4 subcontratista "B" acredite como experiencia el mencionado contrato de
5 interventoría.

6 (ix) Para efectos de la acreditación de experiencia a la que se hace referencia
7 en el presente literal, se aceptarán contratos que hayan sido objeto de
8 cesión antes de que se hubiere ejecutado por lo menos el cincuenta por
9 ciento (50%) del contrato. Éste se admitirá como experiencia válida para
10 el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

11 (b) Experiencia en Áreas Relacionadas con la Ejecución de Proyectos de Carreteras
12 Primarias o Vías Urbanas Principales (Modalidad (b)).

13 (i) El Proponente Precalificado y, en el caso de Estructuras Plurales, uno o
14 varios de los MAP, deben demostrar que han tenido experiencia como
15 contratistas, tal como se indica a continuación en la forma de Contratos
16 Básicos y Contratos Complementarios:

17 (1) Contratos Básicos (primer paquete): Se obtendrán los primeros
18 cuarenta y cinco (45) puntos correspondientes a Contratos Básicos
19 (el "Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)"), con la
20 acreditación de:

21
22 (A) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y
23 construcción; o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría
24 de construcción; o un (1) contrato de Supervisión o
25 Interventoría de Rehabilitación; o un (1) contrato de
26 Supervisión o Interventoría de mejoramiento de proyectos de
27 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, que haya
28 iniciado y terminado durante el período comprendido entre el
29 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo
30 sea de por lo menos OCHOCIENTOS MIL DÓLARES
31 (US\$800,000); y

32 (B) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y
33 mantenimiento, o un (1) contrato de operación y
34 mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
35 Urbanas Principales, que haya iniciado y terminado durante
36 el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la
37 Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo sea de por lo menos
38 OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (US\$800,000).

39 Para efectos de la acreditación de la experiencia indicada en
40 el literal (B) anterior, será aceptada como válida la

1 acreditación de (i) dos (2) contratos de Supervisión o
2 Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras
3 Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2) contratos
4 de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o
5 Vías Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de
6 Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos
7 de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1)
8 contrato de mantenimiento de proyectos de Carreteras
9 Primarias o Vías Urbanas Principales; todos los anteriores
10 habiendo iniciado y terminado durante el período
11 comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre
12 y que la suma de los valores de cualquiera de las
13 combinaciones (i), (ii) ó (iii) del presente párrafo sea de por
14 lo menos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DÓLARES
15 (US\$1,800,000); y

16 (C) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de
17 peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
18 Principales, o un (1) contrato de recaudo de peajes de
19 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
20 Principales, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría
21 de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o
22 un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de
23 Infraestructura Vial, todos los anteriores habiendo iniciado y
24 terminado durante el período comprendido entre el 30 de
25 abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo plazo sea de mínimo
26 un (1) año y cuyo valor mínimo sea CUATROCIENTOS
27 MIL DÓLARES (US\$400,000) para el contrato de
28 Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de
29 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
30 Principales; QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$500,000)
31 para el contrato de recaudo de peajes de proyectos de
32 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales;
33 CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US\$400,000) para el
34 contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes
35 de proyectos de Infraestructura Vial; y QUINIENTOS MIL
36 DÓLARES (US\$500,000) para el contrato de recaudo de
37 pasajes de proyectos de Infraestructura Vial

38

39 Sólo se asignarán estos primeros cuarenta y cinco puntos (45)
40 por la adecuada acreditación de la totalidad de los contratos
41 indicados en los numerales (A), (B) y (C) de arriba. Esto es,
42 en caso de incumplimiento en alguno de los contratos se
43 considerará que el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad
44 (b) incumple y se asignarán cero (0) puntos. De esta forma,

1 no se asignarán puntajes parciales o proporcionales por
2 cumplimiento parcial de los contratos solicitados.

3 Se permitirá la acreditación de la experiencia del contrato de
4 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o
5 Vías Urbanas Principales, o del contrato de recaudo de
6 pasajes de proyectos de Infraestructura Vial descritos en el
7 presente literal (C), respectivamente, con un (1) contrato de
8 primer orden entre un concesionario y un operador de
9 recaudo de peaje de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
10 Principales o, con un (1) contrato de primer orden entre un
11 concesionario y un operador de recaudo de pasajes de
12 proyectos de Infraestructura Vial. Dichos contratos deberán
13 haber sido ejecutados durante al menos doce (12) Meses y
14 tener un valor mínimo total de QUINIENTOS MIL
15 DÓLARES (US\$500,000).

16 (2) Contratos Básicos (segundo paquete): Se obtendrán los segundos
17 cuarenta y cinco (45) puntos correspondientes a Contratos
18 Básicos (el “Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b)”),
19 con la acreditación de:

20 (A) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y
21 construcción; o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría
22 de construcción; o un (1) contrato de Supervisión o
23 Interventoría de Rehabilitación; o un (1) contrato de
24 Supervisión o Interventoría de mejoramiento de proyectos de
25 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, que haya
26 iniciado y terminado durante el período comprendido entre el
27 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo
28 sea de por lo menos OCHOCIENTOS MIL DÓLARES
29 (US\$800,000); y

30 (B) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y
31 mantenimiento, o un (1) contrato de operación y
32 mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
33 Urbanas Principales, que haya iniciado y terminado durante
34 el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la
35 Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo sea de por lo menos
36 OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (US\$800,000)

37 Para efectos de la acreditación de la experiencia indicada en
38 el literal (B) anterior, será aceptada como válida la
39 acreditación de (i) dos (2) contratos de Supervisión o
40 Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras
41 Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2) contratos
42 de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o

1 Vías Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de
 2 Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos
 3 de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1)
 4 contrato de mantenimiento de proyectos de Carreteras
 5 Primarias o Vías Urbanas Principales; todos los anteriores
 6 habiendo iniciado y terminado durante el período
 7 comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de
 8 Cierre, y que la suma de los valores de cualquiera de las
 9 combinaciones (i), (ii) ó (iii) del presente párrafo sea de por
 10 lo menos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DÓLARES
 11 (US\$1,800,000).

12 Se aclara que sólo se asignarán estos segundos cuarenta y
 13 cinco puntos (45) por la adecuada acreditación de la totalidad
 14 de los contratos indicados en los numerales (A) y (B) de
 15 arriba. Esto es, en caso de incumplimiento en alguno de los
 16 contratos se considerará que el Segundo Paquete de Puntos de
 17 la Modalidad (b) incumple y se asignarán cero (0) puntos a
 18 este paquete. De esta forma, no se asignarán puntajes
 19 parciales o proporcionales por cumplimiento parcial de los
 20 contratos solicitados.

21 (3) Contratos Básicos (tercer paquete): Los terceros cuarenta y cinco
 22 (45) puntos correspondientes a Contratos Básicos (el “Tercer
 23 Paquete de Puntos de la Modalidad (b)”) se obtendrán con el
 24 mismo número y las mismas características de los contratos
 25 relacionados con el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad
 26 (b) (pero claramente con contratos distintos a los considerados en
 27 el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y en el Primer
 28 Paquete de Puntos de la Modalidad (b)), esto es, los contratos
 29 presentados sólo podrán ser acreditados una sola vez.

30 (ii) Puntaje de Contratos Básicos para la Modalidad (b):
 31
 32

CONTRATOS BÁSICOS MODALIDAD (b)	VALOR MÍNIMO DEL CONTRAT O O CONTRAT OS	NÚMERO DE CONTRATOS		
		PRIMER PAQUE TE DE PUNTOS	SEGUN DO PAQUE TE DE PUNTOS	TERCER PAQUE TE DE PUNTOS
I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o	US\$800,00 0 por contrato	1	1	1

Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales				
II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, o un (1) contrato de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o	US\$800,000 por contrato	1	1	1
(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2) contratos de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	US\$1,800,000 (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii) o (iii))	2	2	2
III. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial	US\$400,000 US\$500,000 US\$400,000 US\$500,000	1	--	--
PUNTAJE POR CONTRATOS BÁSICOS: 45 x 3 = 135		Primeros 45 puntos	Segundos 45 puntos	Terceros 45 puntos

1
2

3 (iii) De acuerdo a lo anterior, para efectos de obtener los puntajes
4 relacionados con Contratos Básicos a que se refieren este Pliego bajo esta
5 Modalidad (b), se deberán acreditar como mínimo el número de

1 Contratos Básicos relacionados en el Primer Paquete de Puntos de la
2 Modalidad (b), el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y el
3 Tercer Paquete de Puntos de la Modalidad (b), de acuerdo con la forma
4 establecida en este Pliego de Condiciones. En consecuencia, por este
5 concepto el INCO otorgará como máximo CIENTO TREINTA Y
6 CINCO (135) puntos (en tres (3) grupos de cuarenta y cinco (45) puntos,
7 uno por paquete) y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los
8 contratos máximos permitidos.

9 (iv) Adicionalmente, se podrán acreditar los siguientes Contratos
10 Complementarios:

11 (1) Hasta dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de Diseños
12 y construcción, o de Supervisión o Interventoría de construcción,
13 o de Supervisión o Interventoría de Rehabilitación, o de
14 Supervisión o Interventoría de mejoramiento, que haya iniciado y
15 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de
16 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo sea de por lo
17 menos OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (US\$800,000) cada
18 uno. Por cada contrato acreditado se asignará una valoración de
19 nueve (9) puntos.

20
21 (2) Hasta dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de
22 operación y mantenimiento, o de operación y mantenimiento, de
23 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, que
24 haya iniciado y terminado durante el período comprendido entre
25 el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor mínimo
26 sea de por lo menos OCHOCIENTOS MIL DÓLARES
27 (US\$800,000) cada uno. Por cada contrato acreditado se asignará
28 una valoración de nueve (9) puntos.

29
30 Para efectos de la acreditación de la experiencia indicada en el
31 numeral (2) anterior, por cada uno de los dos (2) contratos de
32 Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, o de
33 operación y mantenimiento, será aceptada como válida la
34 acreditación de (i) dos (2) contratos de Supervisión o
35 Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras
36 Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2) contratos de
37 mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
38 Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de Supervisión o
39 Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras
40 Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de
41 mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
42 Urbanas Principales; todos los anteriores habiendo iniciado y
43 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de
44 1990 y la Fecha de Cierre, y que la suma de los valores de
45 cualquiera de las combinaciones (i), (ii) ó (iii) del presente párrafo

1 sea de por lo menos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL
2 DÓLARES (US\$1,800,000). Por cada par de contratos
3 acreditados bajo las opciones (i), (ii) ó (iii) del presente párrafo se
4 asignará una valoración de nueve (9) puntos.

5 No se asignarán puntajes parciales, si alguno de los contratos de
6 cada par anterior de contratos no es válido.

7 (3) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de
8 peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
9 Principales, o un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos
10 de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o un (1)
11 contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de
12 proyectos de Infraestructura Vial, o un (1) contrato de recaudo de
13 pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, todos los anteriores
14 habiendo iniciado y terminado durante el período comprendido
15 entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo plazo sea
16 de mínimo un (1) año y cuyo valor mínimo sea
17 CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US\$400,000) para el
18 contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de
19 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales;
20 QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$500,000) para el contrato
21 de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
22 Urbanas Principales; CUATROCIENTOS MIL DÓLARES
23 (US\$400,000) para el contrato de Supervisión o Interventoría de
24 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial; y
25 QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$500,000) para el contrato
26 de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Por el
27 contrato acreditado se asignará una valoración de nueve (9)
28 puntos.

29 Se permitirá la acreditación de la experiencia del contrato de
30 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
31 Urbanas Principales, o del contrato de recaudo de pasajes de
32 proyectos de Infraestructura Vial descritos en el presente literal
33 (C), respectivamente a través de un (1) contrato de primer orden
34 entre un concesionario y un operador de recaudo de peaje de
35 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o, a través de un
36 (1) contrato de primer orden entre un concesionario y un operador
37 de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial.
38 Dichos contratos deberán haber sido ejecutados durante al menos
39 doce (12) Meses y tener un valor mínimo total de QUINIENTOS
40 MIL DÓLARES (US\$500,000).

41 (v) Puntaje de Contratos Complementarios para la Modalidad (b):

CONTRATOS COMPLEMENTARIOS	VALOR	VALORES
---------------------------	-------	---------

	MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATOS	Puntaje	Número máximo de contratos	Puntaje máximo
I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	US\$800,000 por contrato	9 puntos por el contrato acreditado	2	18
II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, o un (1) contrato de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o	US\$800,000 por contrato	9 puntos por el contrato acreditado	2	18
(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2) contratos de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	US\$1,800,000 (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii) o (iii))	9 puntos por los dos contratos acreditados del conjunto (i), (ii) ó (iii)	4	18
III. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial	US\$400,000 US\$500,000 US\$400,000 US\$500,000	9 puntos por el contrato acreditado	1	9
PUNTAJE POR CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:				45

1

2 (vi) Adicionalmente, como condición *sine qua non* para poder recibir los
 3 puntajes por concepto de Experiencia en Áreas Relacionadas con la
 4 Ejecución de Proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
 5 Principales, se deberá acreditar que:

6 (A) Al menos uno de los contratos acreditados incluye como
 7 parte de su objeto o de su alcance, la construcción de por lo
 8 menos (i) un tramo de quince (15) kilómetros continuos de
 9 doble calzada, o (ii) de un tramo de treinta (30) kilómetros
 10 continuos de ampliaciones a segundas o más calzadas nuevas
 11 a la existente, o (iii) de un tramo de cien (100) kilómetros de
 12 vía nueva;

13 (B) Al menos uno de los contratos acreditados incluye como
 14 parte de su objeto o de su alcance, (i) la Supervisión o
 15 Interventoría de la operación y el mantenimiento de por los
 16 menos cien (100) kilómetros de vías; o (ii) la Supervisión o
 17 Interventoría del mantenimiento de por los menos cien (100)
 18 kilómetros de vías; o (iii) la operación y mantenimiento de
 19 por los menos cien (100) kilómetros de vías; o (iv) el
 20 mantenimiento de por los menos cien (100) kilómetros de
 21 vías.

22 (C) Al menos uno de los contratos acreditados incluye como
 23 parte de su objeto o de su alcance, la Rehabilitación o
 24 Mejoramiento de, por lo menos, un tramo de cien (100)
 25 kilómetros de vía.

26 Las condiciones descritas en los literales (A),(B) y (C) del presente
 27 numeral (vi) podrán ser acreditadas con un mismo contrato o con
 28 máximo tres (3) contratos diferentes, caso en el cual uno de los contratos
 29 deberá acreditar alguna de las tres (3) condiciones descritas en el literal
 30 (A) anterior, otro contrato deberá acreditar alguna de las condiciones
 31 descritas en el literal (B) anterior y otro deberá acreditar alguna de las
 32 condiciones descritas en el literal (C).

33 (vii) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 2
 34 y deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

35 (1) Copia de los contratos junto con la constancia de su
 36 terminación y el acta de liquidación o el acto administrativo
 37 de liquidación, en caso de que el contrato hubiere sido
 38 liquidado conforme a la Ley Aplicable. Si el contrato no ha

1 (viii.3) los dos (2) primeros contratos de Supervisión o Interventoría
2 de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
3 Urbanas Principales, o de recaudo de peajes de proyectos de
4 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de Supervisión o
5 Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura
6 Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial que
7 sean relacionados en la Propuesta (en el orden de presentación del
8 Formato 2).

9 Todo lo anterior, siguiendo el orden de valoración indicado para la
10 Modalidad (b) para los Contratos Básicos, tomando en consideración
11 la asignación de puntos por paquete y posteriormente, la valoración de
12 Contratos Complementarios, únicamente si el puntaje mínimo
13 requerido para los Contratos Básicos ha sido alcanzado.

14 Para la valoración de Contratos Complementarios se aplicará el
15 siguiente criterio: Una vez se haya determinado que el Proponente
16 Precalificado obtiene los puntos mínimos requeridos de los Contratos
17 Básicos con los contratos presentados, se asignarán puntos por
18 Contratos Complementarios en el siguiente orden: (i) puntaje a
19 contratos de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción
20 y/o contratos de Supervisión o Interventoría de construcción y/o
21 contratos de Supervisión o Interventoría de Rehabilitación y/o
22 contratos de Supervisión o Interventoría de mejoramiento adicionales
23 a los Contratos Básicos, (ii) puntaje a los contratos de Supervisión o
24 Interventoría de operación y mantenimiento, y/o de operación y
25 mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
26 Principales (o sus equivalentes) adicionales a los Contratos Básicos,
27 (iii) puntaje a los contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo
28 de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
29 Principales, o de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras
30 Primarias o Vías Urbanas Principales, o de Supervisión o Interventoría
31 de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o de
32 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Siguiendo ese
33 orden, se determinarán, por tipo y número de contratos, los contratos
34 máximos aceptables para la valoración de Contratos Complementarios
35 para alcanzar la puntuación máxima posible y, una vez determinado
36 este orden, no se considerarán para efectos de la valoración contratos
37 adicionales que hubieran sido presentados. De esta forma, una vez
38 determinado el orden mencionado, si un contrato evaluado es
39 considerado inválido el Proponente Precalificado perdería los puntos
40 relacionados con dicho Contrato Complementario.

41 (ix) En las Estructuras Plurales solamente, podrán acreditar esta
42 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la
43 experiencia prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado
44 o, en Estructuras Plurales los MAP, podrán acreditar experiencia

1 obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores siempre que quien
2 acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido
3 una participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y
4 final (al momento de la terminación del contrato) en la mencionada
5 Estructura Plural anterior de al menos el veinticinco por ciento (20%).
6 En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia
7 en el presente proceso. En todo caso se precisa que no es viable
8 combinar esta forma de acreditar la experiencia y la prevista en el
9 numeral 3.3.1 de este Pliego. No podrá acreditarse el mismo contrato
10 por dos (2) o más MAP de la misma Estructura Plural. De esta forma,
11 si dos (2) MAP desarrollaron un mismo contrato, éste sólo podrá ser
12 acreditado una sola vez.

13 (x) Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia específica en Supervisión o
14 Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras
15 Primarias o Vías Urbanas Principales, o de recaudo de peajes de
16 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de
17 Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de
18 Infraestructura Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de
19 Infraestructura Vial, considerada para en el Primer Paquete de Puntos
20 de la Modalidad (b) deberá ser acreditada por un miembro de la
21 Estructura Plural que deberá tener una participación de mínimo cinco
22 por ciento (5%) en la respectiva Estructura Plural. Experiencias
23 adicionales dentro de ésta área podrán ser acreditadas por miembros
24 con participaciones inferiores a la indicada en este literal.

25 (xi) Para efectos de la acreditación de experiencia específica no se
26 aceptarán subcontratos salvo para los casos excepcionales del contrato
27 de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
28 Urbanas Principales y del contrato de recaudo de pasajes de proyectos
29 de Infraestructura Vial. Los contratos válidos para acreditar la
30 experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es
31 decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante
32 (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural o
33 jurídica, Consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de asociación).
34 Así, por ejemplo, si una entidad del estado "C" celebra un contrato de
35 interventoría con una sociedad "A", quien a su vez celebra un
36 contrato con otra sociedad "B" para la ejecución del mencionado
37 contrato de interventoría, únicamente "A" podría acreditar la
38 experiencia obtenida por la ejecución del contrato de interventoría y
39 no se permitiría que el subcontratista "B" acredite como experiencia el
40 mencionado contrato de interventoría.

41 (xii) Para efectos de la acreditación de experiencia a la que se hace
42 referencia en el presente literal, se aceptarán contratos que hayan sido
43 objeto de cesión antes de que se hubiere ejecutado por lo menos el
44 cincuenta por ciento (50%) del contrato. Éste se admitirá como

1 experiencia válida para el cesionario y no se reconocerá experiencia
2 alguna al cedente.

3 (c) Combinación de Experiencia en Supervisión o Interventoría de concesiones de
4 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y Experiencia en Áreas
5 Relacionadas con la Ejecución de Proyectos de Carreteras Primarias o Vías
6 Urbanas Principales (Modalidad (c)):

7 (i) La Experiencia Específica podrá acreditarse, además de la forma
8 indicada en los numerales 3.3.2(a) y 3.3.2(b) anteriores para
9 Contratos Básicos y Contratos Complementarios, mediante la
10 combinación de dichas condiciones, atendiendo los siguientes
11 parámetros:

12 (1) Contratos Básicos: Acreditando alguna de las dos opciones (A)
13 o (B) presentadas a continuación en este numeral (1):

14 (A) Acreditando una alternativa que combina dos (2)
15 contratos de la Modalidad (a) y el Primer Paquete de
16 Puntos de la Modalidad (b)), mediante:

17
18 (i) Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de
19 concesiones de Carreteras Primarias o Vías
20 Urbanas Principales, de acuerdo a las condiciones
21 señaladas en el numeral 3.3.2(a), de modo que por
22 cada contrato se asignará un puntaje de cuarenta y
23 cinco (45) puntos; y

24 (ii.1) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría
25 de Diseños y construcción, o un (1) contrato de
26 Supervisión o Interventoría de construcción, o un
27 (1) contrato de Supervisión o Interventoría de
28 Rehabilitación, o un (1) contrato de Supervisión o
29 Interventoría de Mejoramiento, de proyectos de
30 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales de
31 acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral
32 3.3.2(b); más

33 (ii.2) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría
34 de operación y mantenimiento, o un (1) contrato de
35 operación y mantenimiento, de proyectos de
36 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales (o
37 dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de
38 mantenimiento de proyectos de Carreteras
39 Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2)
40 contratos de mantenimiento de proyectos de

Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales) de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 3.3.2(b); más

(ii.3) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 3.3.2(b) para el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b);

De modo que por el conjunto de contratos señalados en los literales (ii.1), (ii.2) y (ii.3) (equivalentes al Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)) se asignará un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos.

CONTRATOS BÁSICOS MODALIDAD (c)	VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATO S	VALORES		
		Puntaje	Número máximo de contratos	Puntaje máximo
Alternativa (A): Dos (2) contratos de la Modalidad (a) y el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)				
Modalidad (a): Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	US\$1,200,000 por contrato	45 por contrato	2	90
Modalidad (b) (Primer Paquete de Puntos): I. Un (1) contrato de Supervisión o	US\$800,000 por contrato	45 por el Paquete	1	45

Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Rehabilitación; o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mejoramiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales		de contratos		
II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, o un (1) contrato de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o	US\$800,000 por contrato		1	
(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2) contratos de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	US\$1,800,000 (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii) o (iii))		2	
III. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial	US\$400,000 US\$500,000 US\$400,000 US\$500,000		1	
PUNTAJE POR CONTRATOS BÁSICOS: MÁXIMO 135 PUNTOS				135

1
2

De acuerdo a lo anterior, para efectos de obtener los puntajes relacionados con Contratos Básicos a que se refieren este

1
2
3
4
5
6
7
8
9

10
11
12
13

14
15
16
17
18
19

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

30
31
32
33
34

35
36
37
38
39
40
41

Pliego bajo la opción (A) de esta Modalidad (c), se deberán acreditar dos (2) contratos de la Modalidad (a) y el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b), de acuerdo con la forma establecida en este Pliego de Condiciones. En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará como máximo CIENTO TREINTA Y CINCO (135) puntos (en tres (3) grupos de cuarenta y cinco (45) puntos) y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los contratos máximos permitidos.

(B) Acreditando una Alternativa que combina un (1) contrato de la Modalidad (a) más el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b), mediante:

(i) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 3.3.2(a); de modo que por tal contrato se asignará un puntaje de cuarenta y cinco (45) puntos; y

(ii.1) Dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de construcción, o dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de Rehabilitación; o dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mejoramiento, o dos (2) contratos de cualquiera de los anteriores, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 3.3.2(b); y

(ii.2) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, o dos (2) contratos de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales; o

(ii.2.1) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o un (1) contrato de operación y mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y,

1
2
3
4
5
6
7
8
9

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

21
22
23
24
25
26
27
28
29

30

(ii.2.2) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o dos (2) contratos de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de cada uno de ellos, de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 3.3.2(b) ; y,

(ii.3) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 3.3.2(b);

De modo que por el conjunto de contratos señalados en los literales (ii.1), (ii.2) o ((ii.2.1) y (ii.2.2)) y (ii.3) (equivalentes al Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y al Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b)) se asignará un puntaje de noventa (90) puntos, en dos calificaciones de cuarenta y cinco (45) puntos cada una, de acuerdo con lo presentado en la siguiente tabla:

CONTRATOS BÁSICOS MODALIDAD (c)	VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATO S	VALORES		
		Puntaje	Número máximo de contratos	Puntaje máximo
Alternativa (B): Un (1) contrato de la Modalidad (a), el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b)				
Modalidad (a): Un (1) contrato de Supervisión o	US\$1,200,000 por contrato	45	1	45

Interventoría de concesiones de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales				
Modalidad (b) (Primer Paquete de Puntos):				
I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	US\$800,000 por contrato		1	
II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, o un (1) contrato de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o	US\$800,000 por contrato		1	
(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2) contratos de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	US\$1,800,000 (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii) o (iii))	45 por el Primer Paquete de contratos	2	45
III. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial	US\$400,000 US\$500,000 US\$400,000 US\$500,000		1	
Modalidad (b) (Segundo Paquete de Puntos):	US\$800,000 por contrato	45 por el	1	45

I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Rehabilitación; o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mejoramiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales		Segundo Paquete de contratos	
II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, o un (1) contrato de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o	US\$800,000 por contrato		1
(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2) contratos de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	US\$1,800,000 (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii) o (iii))		2
PUNTAJE POR CONTRATOS BÁSICOS: MÁXIMO 135 PUNTOS			135

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

De acuerdo a lo anterior, para efectos de obtener los puntajes relacionados con Contratos Básicos a que se refiere este Pliego bajo la opción (B) de esta Modalidad (c), se deberá acreditar (1) contrato de la Modalidad (a), el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b) y el Segundo Paquete de Puntos de la Modalidad (b), de acuerdo con la forma establecida en este Pliego de Condiciones. En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará como máximo CIENTO TREINTA Y CINCO (135) puntos (en tres (3) grupos de cuarenta y cinco (45) puntos) y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los contratos máximos permitidos.

1 (2) Contratos Complementarios:

2 Adicionalmente a los Contratos Básicos bajo las opciones (A)
3 o (B) de la presente Sección 3.3.2(c), se podrán acreditar los
4 siguientes Contratos Complementarios:

5 (A) Hasta dos (2) contratos de Supervisión o
6 Interventoría de Diseños y construcción o de
7 Supervisión o Interventoría de construcción o de
8 Supervisión o Interventoría de Rehabilitación o de
9 Supervisión o Interventoría de mejoramiento de
10 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, que
11 haya iniciado y terminado durante el período
12 comprendido entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de
13 Cierre, cuyo valor mínimo sea de por lo menos
14 OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (US\$800,000) cada
15 uno. Por cada contrato acreditado se asignará una
16 valoración de nueve (9) puntos.

17 (B) Hasta dos (2) contratos de Supervisión o
18 Interventoría de operación y mantenimiento, o de
19 operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras
20 Primarias o Vías Urbanas Principales, que haya iniciado
21 y terminado durante el período comprendido entre el 30
22 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo valor
23 mínimo sea de por lo menos OCHOCIENTOS MIL
24 DÓLARES (US\$800,000) cada uno. Por cada contrato
25 acreditado se asignará una valoración de nueve (9)
26 puntos.

27 Para efectos de la acreditación de la experiencia
28 indicada en el literal (B) anterior, por cada uno de los
29 dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de
30 operación y mantenimiento, o de operación y
31 mantenimiento, será aceptada como válida la
32 acreditación de (i) dos (2) contratos de Supervisión o
33 Interventoría de mantenimiento de proyectos de
34 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii)
35 dos (2) contratos de mantenimiento de proyectos de
36 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (iii)
37 un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de
38 mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o
39 Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de
40 mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o
41 Vías Urbanas Principales; todos los anteriores habiendo
42 iniciado y terminado durante el período comprendido
43 entre el 30 de abril de 1990 y la Fecha de Cierre, y que

1 la suma de los valores de cualquiera de las
2 combinaciones (i), (ii) ó (iii) del presente párrafo sea de
3 por lo menos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL
4 DÓLARES (US\$1,800,000). Por cada par de contratos
5 acreditados bajo las opciones (i), (ii) ó (iii) del presente
6 párrafo se asignará una valoración de nueve (9) puntos.

7 No se asignarán puntajes parciales, si alguno de los
8 contratos de cada par anterior de contratos no es válido.

9 (C) Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de
10 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias
11 o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de
12 recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias
13 o Vías Urbanas Principales, o un (1) contrato de
14 Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de
15 proyectos de Infraestructura Vial, o un (1) contrato de
16 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial,
17 todos los anteriores habiendo iniciado y terminado
18 durante el período comprendido entre el 30 de abril de
19 1990 y la Fecha de Cierre, cuyo plazo sea de mínimo un
20 (1) año y cuyo valor mínimo sea CUATROCIENTOS
21 MIL DÓLARES (US\$400,000) para el contrato de
22 Supervisión o Interventoría de recaudo de peajes de
23 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
24 Principales; QUINIENTOS MIL DÓLARES
25 (US\$500,000) para el contrato de recaudo de peajes de
26 proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
27 Principales; CUATROCIENTOS MIL DÓLARES
28 (US\$400,000) para el contrato de Supervisión o
29 Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de
30 Infraestructura Vial; y QUINIENTOS MIL DÓLARES
31 (US\$500,000) para el contrato de recaudo de pasajes de
32 proyectos de Infraestructura Vial. Por el contrato
33 acreditado se asignará una valoración de nueve (9)
34 puntos.

35 Se permitirá la acreditación de la experiencia del
36 contrato de recaudo de peajes de proyectos de
37 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o del
38 contrato de recaudo de pasajes de proyectos de
39 Infraestructura Vial descritos en el presente literal (C),
40 respectivamente, con un (1) contrato de primer orden
41 entre un concesionario y un operador de recaudo de
42 peaje de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
43 Principales o, a través de un (1) contrato de primer
44 orden entre un concesionario y un operador de recaudo

1
2
3
4
5
6

de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Dichos contratos deberán haber sido ejecutados durante al menos doce (12) Meses y tener un valor mínimo total de QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$500,000).

(ii) Puntaje de Contratos Complementarios para la Modalidad (c):

CONTRATOS COMPLEMENTARIOS	VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO O CONTRATOS	VALORES		
		Puntaje	Número máximo de contratos	Puntaje máximo
I. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción, o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de construcción o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de Rehabilitación; o un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mejoramiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	US\$800,000 por contrato	9 puntos por el contrato acreditado	2	18
II. Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de operación y mantenimiento, o un (1) contrato de operación y mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales o	US\$800,000 por contrato	9 puntos por el contrato acreditado	2	18
(i) dos (2) contratos de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (ii) dos (2) contratos de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o (iii) un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales y un (1) contrato de mantenimiento de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales	US\$1,800,000 (suma de los dos contratos bajo las opciones (i) o (ii) o (iii))	9 puntos por los dos contratos acreditados del conjunto (i), (ii) ó (iii)	4	18
III. Un (1) contrato de Supervisión o	US\$400,000	9 puntos	1	9

Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o	US\$500,000	por el contrato acreditado		
Un (1) contrato de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o	US\$400,000			
Un (1) contrato de Supervisión o Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o	US\$500,000			
Un (1) contrato de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial				
PUNTAJE POR CONTRATOS COMPLEMENTARIOS: MÁXIMO 45 PUNTOS				45

1

2

3

(iii) Adicionalmente, y como condición *sine qua non* para poder recibir los puntajes por concepto de Experiencia en Áreas Relacionadas con la Ejecución de Proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, se deberá acreditar que:

4

5

6

7

(A) Al menos uno de los contratos acreditados incluye como parte de su objeto o su alcance, la construcción de por lo menos (i) un tramo de quince (15) kilómetros continuos de doble calzada, o (ii) de un tramo de treinta (30) kilómetros continuos de ampliaciones a segundas o más calzadas nueva(s) a la existente, o (iii) de un tramo de cien (100) kilómetros de vía nueva;

8

9

10

11

12

13

14

(B) Al menos uno de los contratos acreditados incluye como parte de su objeto o su alcance, (i) la Supervisión o Interventoría de la operación y el mantenimiento de por los menos cien (100) kilómetros de vías; o (ii) la Supervisión o Interventoría del mantenimiento de por los menos cien (100) kilómetros de vías; o (iii) la operación y mantenimiento de por los menos cien (100) kilómetros de vías; o (iv) el mantenimiento de por los menos cien (100) kilómetros de vías.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

(C) Al menos uno de los contratos acreditados incluye como parte de su objeto o su alcance, la Rehabilitación o Mejoramiento de, por lo menos, un tramo de cien (100) kilómetros de vía.

24

25

26

1

2 Las condiciones descritas en los literales (A), (B) y (C) del presente
3 numeral(iii) podrán ser acreditadas a través de un mismo contrato o en
4 máximo tres (3) contratos diferentes, caso en el cual uno de los
5 contratos deberá acreditar alguna de las tres (3) condiciones descritas
6 en el literal (A) anterior , el otro contrato deberá acreditar alguna de
7 las condiciones descritas en el literal (B) anterior y el otro contrato
8 deberá acreditar alguna de las condiciones descritas en el literal (C)
9 anterior .

10 (iv) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato
11 2 y deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

12 (1) Copia de los contratos junto con la constancia de su
13 terminación y el acta de liquidación o el acto
14 administrativo de liquidación, en caso de que el contrato
15 hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable. Si el
16 contrato no ha sido liquidado, se deberá anexar el acta de
17 terminación o el acta de recibo final; o

18
19 (2) Una certificación emitida por la entidad contratante en la
20 que conste la información requerida en los numerales
21 anteriores y la constancia de haber concluido su
22 ejecución.

23
24 (3) Adicionalmente en todos los casos se presentará una
25 certificación suscrita por la entidad contratante en la que
26 conste el valor del respectivo contrato que se acredita,
27 siempre y cuando dicha información no se encuentre
28 contenida en los documentos relacionados en el numeral
29 (1) o (2) del presente literal.

30
31 (4) Para efectos de acreditar la experiencia de Supervisión o
32 Interventoría de recaudo de peajes o de pasajes o de
33 recaudo de peajes o de pasajes de proyectos de
34 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, el
35 documento que se aporte deberá contener como mínimo
36 la fecha de inicio y de terminación del contrato
37 correspondiente, así como toda la información mínima
38 exigida en el presente Pliego y en el Formato 2.

39 (v) Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los requeridos en
40 el presente aparte del Pliego para las opciones (A) o (B) de esta
41 Modalidad (c). Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de
42 los solicitados en este Pliego, el INCO solamente evaluará los máximos
43 permitidos (considerando la suma de los Contratos Básicos más los

1 Contratos Complementarios), siguiendo el orden de valoración de la
2 opción (A) o (B) correspondiente, asignando puntos por Contratos
3 Básicos y posteriormente por Contratos Complementarios, únicamente
4 si el puntaje mínimo requerido para los Contratos Básicos ha sido
5 alcanzado.

6 (vi) Para la valoración de Contratos Complementarios se aplicará el
7 siguiente criterio: Una vez se haya determinado que el Proponente
8 Precalificado obtiene los puntos mínimos requeridos de los Contratos
9 Básicos con los contratos presentados, se asignarán puntos por
10 Contratos Complementarios en el siguiente orden: (i) puntaje a
11 contratos de Supervisión o Interventoría de Diseños y construcción y/o
12 contratos de Supervisión o Interventoría de construcción adicionales a
13 los Contratos Básicos, (ii) puntaje a los contratos de Supervisión o
14 Interventoría de operación y mantenimiento, y/o de operación y
15 mantenimiento, de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
16 Principales (o sus equivalentes) adicionales a los Contratos Básicos,
17 (iii) puntaje a los contratos de Supervisión o Interventoría de recaudo
18 de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías Urbanas
19 Principales, o de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras
20 Primarias o Vías Urbanas Principales, o de Supervisión o Interventoría
21 de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial, o de
22 recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial. Siguiendo ese
23 orden se determinarán, por tipo y número de contratos, los contratos
24 máximos aceptables para la valoración de Contratos Complementarios
25 para alcanzar la puntuación máxima posible, y una vez determinado
26 este orden no se considerarán para efectos de la valoración contratos
27 adicionales que hubieran sido presentados. De esta forma, una vez
28 determinado el orden mencionado, si un contrato evaluado es
29 considerado inválido el Proponente Precalificado perdería los puntos
30 relacionados con dicho Contrato Complementario.

31 (vii) En las Estructuras Plurales, solamente podrán acreditar esta experiencia
32 quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la experiencia
33 prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado, o, en
34 Estructuras Plurales, los MAP, podrán acreditar experiencia obtenida
35 bajo Estructuras Plurales anteriores siempre que quien acredite el
36 requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una
37 participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final
38 (al momento de la terminación del contrato) en la mencionada
39 Estructura Plural anterior de al menos el veinticinco por ciento (20%).
40 En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia
41 en el presente proceso.

42 (viii) Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia específica en Supervisión o
43 Interventoría de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias
44 o Vías Urbanas Principales, o de recaudo de peajes de proyectos de

1 Carreteras Primarias o Vías Urbanas Principales, o de Supervisión o
2 Interventoría de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura
3 Vial, o de recaudo de pasajes de proyectos de Infraestructura Vial,
4 considerada para en el Primer Paquete de Puntos de la Modalidad (b)
5 deberá ser acreditada por un miembro de la Estructura Plural que
6 deberá tener una participación de mínimo cinco por ciento (5%) en la
7 respectiva Estructura Plural. Experiencias adicionales dentro de ésta
8 área podrán ser acreditadas por miembros participaciones inferiores a
9 la indicada en este literal.

10 (ix) Para efectos de la acreditación de experiencia específica, no se
11 aceptarán subcontratos salvo para los casos excepcionales del contrato
12 de recaudo de peajes de proyectos de Carreteras Primarias o Vías
13 Urbanas Principales y del contrato de recaudo de pasajes de proyectos
14 de Infraestructura Vial. Los contratos válidos para acreditar la
15 experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es
16 decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad
17 pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica,
18 Consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de asociación). Así, por
19 ejemplo, si una entidad del estado “C” celebra un contrato de
20 interventoría con una sociedad “A”, quien a su vez celebra un contrato
21 con otra sociedad “B” para la ejecución del mencionado contrato de
22 interventoría, únicamente “A” podría acreditar la experiencia obtenida
23 por la ejecución del contrato de interventoría y no se permitiría que el
24 subcontratista “B” acredite como experiencia el mencionado contrato
25 de interventoría.

26 (x) Para efectos de la acreditación de experiencia a la que se hace
27 referencia en el presente literal, se aceptarán contratos que hayan sido
28 objeto de cesión antes de que se hubiere ejecutado por lo menos el
29 cincuenta por ciento (50%) del contrato. Éste se admitirá como
30 experiencia válida para el cesionario y no se reconocerá experiencia
31 alguna al cedente.

32 3.3.3 Formación Académica y Experiencia de Profesionales.

33 (a) Generalidades.

34 (i) En ningún caso los profesionales de que trata los numerales
35 3.3.3(b) y 3.3.3 (c) de este Pliego podrán participar en más de
36 una Propuesta, ni podrán acreditar sus credenciales para más de
37 un (1) cargo en una misma Propuesta. El incumplimiento de esta
38 disposición implicará el rechazo de todas las Propuestas en que
39 fuere parte el respectivo profesional.

40 (ii) Los profesionales de que trata los numerales 3.3.3(b) y 3.3.3 (c)
41 deberán suscribir el Anexo 4 en el cual constará su voluntad y

1 compromiso irrevocables de vincularse, bajo la modalidad que
2 se pacte con el Adjudicatario, a la ejecución del Contrato de
3 Interventoría. Adicionalmente, la suscripción del mencionado
4 Anexo supone el compromiso irrevocable de permanecer en el
5 cargo para el cual fuere presentado por un término no inferior a
6 dos (2) años contados a partir de la suscripción del Contrato. Así
7 mismo, la suscripción del Anexo 4 supone el compromiso
8 irrevocable del respectivo profesional o experto de renunciar a
9 cualquier otro cargo o contrato de prestación de servicios que
10 tenga vigente en el momento en que el Contrato de Interventoría
11 sea adjudicado a la Propuesta de la que forma parte, y siempre
12 que dicha vinculación laboral o contractual sea con personas
13 diferentes al Proponente Precalificado. El incumplimiento de
14 estos compromisos dará lugar a la imposición de multas en los
15 términos de la Sección 6.01 del Contrato.

16 (iii) El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la
17 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada
18 por el Proponente Precalificado, tendiente a acreditar la
19 experiencia de los profesionales de que trata los numerales
20 3.3.3(b) y 3.3.3 (c), pudiendo acudir para ello a las personas,
21 empresas o entidades contratantes.

22 (iv) Las inconsistencias entre la información suministrada por el
23 Proponente Precalificado y la obtenida o suministrada a la
24 entidad por la fuente de donde proviene la información relativa a
25 la experiencia del profesional que se pretende acreditar en el
26 presente Concurso de Méritos, se considerará falta a la verdad y
27 el INCO rechazará la Propuesta y efectuará el reporte
28 correspondiente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
29 (COPNIA), si fuere el caso, y a las autoridades competentes
30 para que se adopten las acciones legales pertinentes.

31 (v) Los profesionales de que trata el los numerales 3.3.3(b) y 3.3.3
32 (c) deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley
33 Aplicable para el ejercicio de los cargos a los que sean
34 propuestos como parte de la Oferta Técnica, en particular
35 deberán cumplir con las disposiciones del Consejo Profesional
36 Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando sea aplicable.

37 (vi) Como “experiencia general” de los profesionales de que trata el
38 los numerales 3.3.3(b) y 3.3.3 (c) se entiende el tiempo
39 transcurrido hasta la Fecha de Cierre del presente Concurso de
40 Méritos contado desde el momento en que la norma que
41 reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio legal de
42 la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas
43 profesiones que no estén reglamentadas. En el caso de

- 1 profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con
2 anterioridad a la obtención de la autorización para ejercer la
3 profesión en Colombia en los términos de la Ley Aplicable, esa
4 experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha en que se
5 autorice el ejercicio de dicha profesión en el país que la hubiere
6 ejercido.
- 7 (vii) Como “experiencia específica” se entiende los proyectos que se
8 acrediten en la ejecución de actividades propias de la
9 experiencia específica que se exija para el respectivo cargo, bien
10 sea como funcionario en entidades estatales o en ejercicio de la
11 profesión en entidades privadas.
- 12 (viii) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos
13 de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se
14 tendrá en cuenta como experiencia específica de los
15 profesionales de que trata el los numerales 3.3.3(b) y 3.3.3 (c).
- 16 (ix) La experiencia de los profesionales de que trata los numerales
17 3.3.3(b) y 3.3.3 (c) se acreditará de la siguiente forma y
18 adjuntando los siguientes documentos:
- 19 (1) Copia de los contratos junto con la constancia de su
20 terminación y el acta de liquidación o el acto
21 administrativo de liquidación, en caso de que el contrato
22 hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable. Si el
23 contrato no ha sido liquidado, se deberá anexar el acta de
24 terminación o el acta de recibo final; o
- 25 (2) Una certificación emitida por la entidad contratante en la
26 que se señale como mínimo lo siguiente: (i) el cargo
27 desempeñado, (ii) las actividades desempeñadas, y (iii) las
28 fechas de iniciación y de terminación de la relación laboral
29 o contractual (incluyendo día, mes y año). La certificación
30 de experiencia de los profesionales de que trata los
31 numerales los numerales 3.3.3(b) y 3.3.3 (c) deben ser
32 suscritas por la persona natural o el representante legal de
33 la persona jurídica con quien se haya establecido la
34 relación laboral o de prestación de servicios. Para el caso
35 de entidades estatales, se podrán acreditar las actividades
36 desempeñadas, a través del acto administrativo por medio
37 del cual se estableció el manual de funciones para el
38 respectivo cargo-, acompañado de copia de los apartes del
39 manual que se quieran acreditar.
- 40 (x) Si alguno de los profesionales de que trata los numerales
41 3.3.3(b) y 3.3.3 (c) no cumple con alguno de los requisitos de

1 formación académica o de experiencia señalados para el
2 respectivo cargo en el presente Pliego de Condiciones, tal
3 profesional o experto se calificará con un puntaje total igual a
4 cero (0).

5 (xi) Los expertos y consultores cuya profesión sea la ingeniería (en
6 cualquiera de sus modalidades), deberán acompañar el Anexo 4
7 de una certificación original de vigencia de su respectiva
8 matrícula de ingenieros expedida con antelación no mayor a seis
9 (6) meses contados a partir de la Fecha de Cierre del presente
10 Concurso de Méritos. En caso de que dicha matrícula no
11 existiere en el país de origen del experto o profesional que la
12 deba acreditar, el representante legal de Proponente
13 Precalificado deberá adjuntar una certificación en la que
14 certifique dicha situación.

15 (xii) Para efectos de la acreditación de la formación académica de los
16 profesionales que sean incluidos en las Propuestas se deberán
17 acreditar como mínimo los siguientes documentos:

18 (1) Copia del diploma de pregrado o acta de grado, copia de la
19 matrícula profesional o tarjeta profesional para las
20 profesiones que así lo requieran (o certificación del
21 representante legal del Proponente Precalificado en la que
22 se certifique que en el país de origen del profesional o
23 consultor no existe un equivalente a la matrícula
24 profesional).

25
26 (2) Para efectos de cumplir con las condiciones establecidas
27 en cada uno de los perfiles de los profesionales descritos
28 en los numerales 3.3.3(b) y 3.3.3 (c) del presente Pliego o
29 cuando se pretenda obtener puntaje por especializaciones,
30 maestría, doctorado o superior, además de los anteriores
31 documentos, se deberá adjuntar el respectivo título de
32 especialización, maestría, doctorado o superior que se
33 pretenda acreditar, según el caso.

34 (xiii) En caso de que los títulos académicos hubieran sido obtenidos
35 en el exterior el representante legal del Proponente
36 Precalificado, se compromete bajo la gravedad del juramento, el
37 cual se entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que
38 en caso de resultar Adjudicatario del presente Concurso de
39 Méritos, gestionará la respectiva acreditación de la formación
40 académica y gestionará los permisos correspondientes a los
41 miembros del equipo de trabajo para el ejercicio temporal de la
42 correspondiente profesión. Dichos trámites deberán completarse
43 de manera definitiva dentro de los tres (3) meses siguientes a la

1 Adjudicación, de lo contrario se entenderá como un
2 incumplimiento del Contrato y dará lugar las multas en los
3 términos de la Sección 6.01 del Contrato.

4 (xiv) En caso de que un título académico no coincida con la
5 denominación indicada en el presente Pliego, pero el Proponente
6 Precalificado considere que por su contenido y nivel de
7 profundidad, corresponde a uno cuya acreditación para este
8 proceso es aceptada, podrá presentar la información que
9 considere necesaria para buscar demostrar esta correspondencia
10 la cual será analizada por el Comité Asesor y Evaluador, el cual
11 con fundamento en criterios de carácter técnico podrá
12 determinar si el título que se intenta acreditar en efecto
13 corresponde a uno de los títulos aceptados en el perfil del
14 respectivo profesional indicado en este Pliego.

15 (xv) Para lo efectos de la acreditación de los proyectos que se exigen
16 en los siguientes numerales 3.3.3(b) y 3.3.3 (c) de este Pliego
17 para cada uno de los perfiles de los profesionales, deberá
18 entenderse que una misma certificación podrá contener uno o
19 varios proyectos. No obstante, para la acreditación de la
20 experiencia específica, sólo se tendrán en cuenta los proyectos
21 relacionados en el Formato 4 o 4A, según corresponda.

22
23 (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales del Equipo
24 de Trabajo.

25
26 Los siguientes requisitos especificados para cada uno de los profesionales
27 son de obligatorio cumplimiento para efectos de la asignación de puntajes.

28 (i) Director del Proyecto.

29 Este profesional deberá tener una dedicación mínima del 100%
30 durante la Fase de Preconstrucción, del 100% durante la Fase de
31 Construcción y del 50% durante la Etapa de Operación.

32 (1) Requisitos Académicos:

- 33 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
34 en caso de que esté legalmente permitido el
35 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
36 de graduación) de Ingeniero Civil o de Ingeniero en
37 Transportes y Vías.

- 1 - Título de especialización o maestría o doctorado en
2 alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil,
3 administración de empresas, economía, finanzas,
4 gerencia financiera, gerencia de proyectos,
5 evaluación de proyectos, evaluación financiera,
6 gerencia de construcción, gerencia de obras o
7 Infraestructura Vial.
- 8 (2) Experiencia General:
- 9 - Mínimo ciento veinte (120) meses contados a partir
10 de la fecha en la cual el profesional ejerce
11 legalmente la profesión.
- 12 (3) Experiencia Específica:
- 13 Para efectos de acreditar la experiencia específica
14 acumulada del Director del Proyecto se deberá certificar, a
15 través de la presentación de mínimo ocho (8) y máximo
16 diez (10) certificaciones de proyectos diferentes, en las que
17 conste que haya participado en tales proyectos bajo
18 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
19 combinación de éstas:
- 20 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
21 director, subdirector o gerente de diseño y/o
22 construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento
23 y/o mantenimiento y operación de Infraestructura
24 Vial rurales o urbanos o como director de
25 Supervisión o Interventoría de proyectos de diseño
26 y construcción de Infraestructura Vial como director
27 de proyectos de concesión de Infraestructura Vial.
28 Como mínimo cuatro (4) de las experiencias
29 acreditadas deben ser en ejercicio profesional como
30 director.
- 31 - Ejercicio profesional en entidades estatales o en
32 organismos multilaterales, como funcionario del
33 nivel directivo o asesor, siempre y cuando se haya
34 desempeñado en actividades relacionadas con
35 proyectos de diseño y/o construcción y/o
36 rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento
37 y operación de Infraestructura de Transporte o
38 relacionada con proyectos de concesión de
39 Infraestructura Vial.

1 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
2 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados
3 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
4 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
5 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
6 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
7 certificaciones de las requeridas en el presente aparte del
8 Pliego, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
9 certificaciones de las solicitadas en este Pliego, el INCO
10 solamente evaluará las diez (10) primeras certificaciones
11 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
12 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
13 acreditar la experiencia específica del Director del
14 Proyecto, aquellas certificaciones que acrediten que la
15 participación en los respectivos proyectos tuvo una
16 duración de por lo menos diez (10) meses en cada caso.

17 En el caso de que las entidades estatales o los organismos
18 multilaterales no certificaren la participación del
19 profesional de manera específica en proyectos, se entenderá
20 como válido el tiempo de ejercicio profesional que éste
21 hubiere cumplido como funcionario del nivel directivo o
22 asesor en el ejercicio de las actividades relacionadas con
23 proyectos según las exigencias previstas para este cargo. En
24 este caso, dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán
25 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así
26 sucesivamente.

27 (ii) Subdirector Técnico:

28 El Subdirector Técnico debe tener dedicación mínima del 100%
29 durante la Fase de Preconstrucción, del 100% durante la Fase de
30 Construcción y del 25% durante la Etapa de Operación.

31 (1) Requisitos Académicos:

- 32 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
33 en caso de que esté legalmente permitido el
34 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
35 de graduación) de ingeniero civil o de ingeniero de
36 transportes y vías.
- 37 - Título de especialización o maestría o doctorado en
38 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de
39 vías, transporte, infraestructura vial, pavimentos o
40 gestión de proyectos viales o vías o geotecnia.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

(2) Experiencia General:

- Mínimo noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

(3) Experiencia Específica:

Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada del Subdirector Técnico se deberá certificar, a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes en las que conste que éste ha participado en tales proyectos bajo cualquiera de las siguientes opciones o mediante la combinación de éstas:

- Ejercicio profesional en la empresa privada ejecutando actividades operativas, como director, subdirector, gerente, subgerente o ingeniero residente de proyectos de construcción o de rehabilitación o de mejoramiento de Infraestructura Vial rurales o urbanos, o como director, subdirector, gerente, subgerente o ingeniero residente de Supervisión o Interventoría de proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento de Infraestructura Vial rurales o urbanos, o como director, subdirector, gerente, subgerente o ingeniero residente de proyectos de concesión de Infraestructura Vial o de Supervisión o Interventoría de proyectos de concesión de Infraestructura Vial.
- Ejercicio profesional en entidades estatales o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades operativas relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Vial rurales o urbanos, o de concesión de Infraestructura Vial.

Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más

1 certificaciones de las requeridas en el presente aparte del
2 Pliego, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
3 certificaciones de las solicitadas en este Pliego, el INCO
4 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
5 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
6 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
7 acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,
8 aquellas certificaciones que acrediten que la participación
9 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo
10 menos ocho (8) meses en cada caso.

11 En caso de que se acredite experiencia en proyectos como
12 ingeniero residente, tan sólo se podrán acreditar un máximo
13 de tres (3) proyectos para certificar la experiencia exigida
14 en este numeral. Así mismo, en caso de que se acredite
15 experiencia como ingeniero residente, el profesional deberá
16 haber permanecido en cada proyecto, por lo menos,
17 veinticuatro (24) meses continuos.

18 En el caso de que las entidades estatales o los organismos
19 multilaterales no certificaren la participación del
20 profesional de manera específica en proyectos, se entenderá
21 como válido el tiempo de ejercicio profesional que éste
22 hubiere cumplido como funcionario del nivel directivo o
23 asesor o ejecutivo o profesional especializado en el
24 ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
25 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
26 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán
27 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así
28 sucesivamente.

29

30 (iii) Subdirector Operativo:

31 El Subdirector Operativo debe tener dedicación mínima del 25%
32 durante la Fase de Preconstrucción, del 25% durante la Fase de
33 Construcción y del 100% durante la Etapa de Operación y
34 Mantenimiento.

35 (1) Requisitos Académicos:

36 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
37 en caso de que esté legalmente permitido el
38 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
39 de graduación) de ingeniero civil o de ingeniero de
40 transportes y vías.

- 1 - Título de especialización o maestría o doctorado en
2 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de
3 vías, ingeniería civil, transporte, infraestructura vial,
4 pavimentos o gestión de proyectos viales o vías o
5 geotecnia.
- 6 (2) Experiencia General:
- 7 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir
8 de la fecha en la cual el profesional ejerce
9 legalmente la profesión.
- 10 (3) Experiencia Específica:
- 11 Para efectos de acreditar la experiencia específica
12 acumulada del Subdirector Operativo se deberá certificar, a
13 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
14 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que
15 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
16 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
17 combinación de éstas:
- 18 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
19 director, subdirector, gerente, subgerente o
20 ingeniero residente de proyectos de construcción o
21 de rehabilitación o de mejoramiento de
22 Infraestructura Vial, o como director, subdirector,
23 gerente, subgerente o ingeniero residente de la
24 Supervisión o Interventoría de proyectos de
25 construcción o rehabilitación o mejoramiento de
26 Infraestructura Vial, o como director, subdirector,
27 gerente, subgerente o ingeniero residente de
28 Interventoría en proyectos de concesión de
29 Infraestructura Vial.
- 30 - Ejercicio profesional en entidades estatales o en
31 organismos multilaterales, como funcionario del
32 nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional
33 especializado, siempre y cuando se haya
34 desempeñado en actividades relacionadas con
35 proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o
36 mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Vial
37 rurales o urbanos, o de concesión de Infraestructura
38 Vial.
- 39 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
40 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados

1 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
2 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
3 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
4 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
5 certificaciones de las requeridas en el presente aparte del
6 Pliego, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
7 certificaciones de las solicitadas en este Pliego, el INCO
8 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
9 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
10 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
11 acreditar la experiencia específica del Subdirector
12 Operativo, aquellas certificaciones que acrediten que la
13 participación en los respectivos proyectos tuvo una
14 duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.

15 En caso de que se acredite experiencia en proyectos como
16 ingeniero residente, tan sólo se podrán acreditar un máximo
17 de tres (3) proyectos para certificar la experiencia exigida
18 en este numeral. Así mismo, en caso de que se acredite
19 experiencia como ingeniero residente, el profesional deberá
20 haber permanecido en cada proyecto, por lo menos,
21 veinticuatro (24) meses continuos.

22 En el caso de que las entidades estatales o los organismos
23 multilaterales no certificaren la participación del
24 profesional de manera específica en proyectos, se entenderá
25 como válido el tiempo de ejercicio profesional que éste
26 hubiere cumplido como funcionario del nivel directivo o
27 asesor o ejecutivo o profesional especializado en el
28 ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
29 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
30 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán
31 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así
32 sucesivamente.

33 (iv) Subdirector Financiero:

34 Este profesional deberá tener una dedicación mínima del 25%
35 durante la Fase de Preconstrucción, del 50% durante la Fase de
36 Construcción y del 50% durante la Etapa de Operación y
37 Mantenimiento.

38 (1) Requisitos Académicos:

- 39 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
40 en caso de que esté legalmente permitido el
41 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha

- 1 de graduación) en alguna de las siguientes
2 profesiones: economía, ingeniería industrial,
3 ingeniería civil, ingeniería de transportes y vías;
4 administración de empresas, contaduría pública o en
5 áreas administrativas o económicas.
- 6 - Título de especialización o maestría o doctorado en:
7 administración financiera, gerencia financiera,
8 finanzas, evaluación financiera de proyectos,
9 magíster en administración, auditoría financiera,
10 gestión financiera o economía.
- 11 (2) Experiencia General:
- 12 - Una experiencia general no menor de noventa y seis
13 (96) meses contados a partir de la fecha en la cual
14 ejerce legalmente la profesión.
- 15 (3) Experiencia Específica:
- 16 Para efectos de acreditar la experiencia específica
17 acumulada del Subdirector Financiero se deberá certificar,
18 a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
19 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que
20 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
21 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
22 combinación de éstas:
- 23 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
24 director financiero o subdirector financiero o
25 gerente financiero o subgerente financiero en
26 proyectos relacionados con cualquiera de las
27 siguientes actividades:
- 28 • Infraestructura, lo cual incluye proyectos
29 eléctricos, de acueductos y alcantarillados,
30 de empresas de gas, aseo, puentes, puertos,
31 aeropuertos, vías terrestres, marítimas,
32 fluviales y férreas.
- 33 • Estructuración de concesiones de
34 infraestructura.
- 35 • Proyectos relacionados con el sistema
36 financiero colombiano.
- 37 • Mercado de capitales.

- 1 • Banca de inversión.
- 2 • Manejo de modelos financieros.
- 3 • *Project finance* para proyectos privados.
- 4 - Ejercicio profesional en entidades estatales o en
- 5 organismos multilaterales, como funcionario del
- 6 nivel directivo o asesor o ejecutivo siempre y
- 7 cuando se haya desempeñado en actividades
- 8 relacionadas con proyectos financieros de
- 9 infraestructura concesionada o en cualquiera de las
- 10 descritas en la viñeta anterior.

11 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
12 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados
13 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
14 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
15 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
16 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
17 certificaciones de las requeridas en el presente aparte del
18 Pliego, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
19 certificaciones de las solicitadas en este Pliego, el INCO
20 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
21 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
22 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
23 acreditar la experiencia específica del Subdirector
24 Financiero, aquellas certificaciones que acrediten que la
25 participación en los respectivos proyectos tuvo una
26 duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.

27 En el caso de que las entidades estatales o los organismos
28 multilaterales no certificaren la participación del
29 profesional de manera específica en proyectos, se entenderá
30 como válido el tiempo de ejercicio profesional que éste
31 hubiere cumplido como funcionario del nivel directivo o
32 asesor o ejecutivo en el ejercicio de las actividades
33 relacionadas con proyectos según las exigencias previstas
34 para este cargo. En este caso, dieciocho (18) meses
35 continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los
36 proyectos que se exigen y así sucesivamente.

37 (v) Subdirector Predial:

38 Este profesional deberá tener una dedicación mínima del 100%
39 durante la Fase de Preconstrucción, del 50% durante la Fase de

1 Construcción y del 25% durante la Etapa de Operación y
2 Mantenimiento.

3 (1) Requisitos Académicos:

- 4 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
5 en caso de que esté legalmente permitido el
6 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
7 de graduación) de abogado o ingeniero civil o
8 catastral o cualquier profesión en un área afín a la
9 gestión inmobiliaria. Además, deberá contar con
10 una especialización o maestría o doctorado en temas
11 relacionados con gerencia inmobiliaria de proyectos
12 o gestión inmobiliaria de proyectos.

13 (2) Experiencia General:

- 14 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir
15 de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

16 (3) Experiencia Específica:

17 Para efectos de acreditar la experiencia específica
18 acumulada del Subdirector Predial se deberá certificar, a
19 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
20 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes en las que
21 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
22 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
23 combinación de éstas:

- 24 - Ejercicio profesional en la empresa privada en
25 actividades de gestión inmobiliaria, o la actividad
26 predial o catastral.
- 27 - Ejercicio profesional en entidades estatales o en
28 organismos multilaterales, como funcionario del
29 nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional
30 especializado o como contratista de prestación de
31 servicios, siempre y cuando se haya desempeñado
32 en actividades relacionadas con la gestión
33 inmobiliaria o la actividad predial o catastral.

34 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
35 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados
36 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
37 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
38 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
39 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más

1 certificaciones de las requeridas en el presente aparte del
 2 Pliego, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
 3 certificaciones de las solicitadas en este Pliego, el INCO
 4 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
 5 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
 6 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
 7 acreditar la experiencia específica del Subdirector Predial,
 8 aquellas certificaciones que acrediten que la participación
 9 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo
 10 menos ocho (8) meses en cada caso.

11 En el caso de que las entidades estatales o los organismos
 12 multilaterales no certificaren la participación del
 13 profesional de manera específica en proyectos, se entenderá
 14 como válido el tiempo de ejercicio profesional que éste
 15 hubiere cumplido como funcionario del nivel directivo o
 16 asesor o ejecutivo o profesional especializado o como
 17 contratista de prestación de servicios en el ejercicio de las
 18 actividades relacionadas con proyectos según las exigencias
 19 previstas para este cargo. En este caso, dieciocho (18)
 20 meses continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de
 21 los proyectos que se exigen y así sucesivamente.

22 (c) Puntajes Experiencia Específica:

23 (i) Para determinar el puntaje de cada uno de los profesionales de
 24 que trata los numerales 3.3.3(b) y 3.3.3 (c) susceptibles de
 25 evaluación se tendrá en cuenta la experiencia específica
 26 requerida para cada cargo según la siguiente distribución:

SECTOR 3			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
Director Proyecto	8	110	110 - 140
	9	125	
	10	140	

SECTOR 3			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS PROYECTOS ACREDITADOS	DE DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
Subdirector Técnico	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Operativo	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Financiero	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Predial	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
TOTAL PUNTAJE MÍNIMO			510
TOTAL PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER			600

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
- (ii) Por concepto de experiencia específica el INCO otorgará máximo SEISCIENTOS (600) puntos. En todo caso, quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgará CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así mismo, se resalta que cada uno de los subdirectores a que se refiere el numeral 3.3.3(b) de este Pliego, deberá obtener como mínimo CIEN (100) puntos y el director del proyecto deberá obtener como mínimo CIENTO DIEZ (110) puntos, de lo contrario el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.
- 11
12
13
14
15
- (iii) Para efectos de determinar el puntaje correspondiente a la experiencia específica de cada uno de los profesionales de que trata el numeral 3.3.3(b) se tendrá en cuenta la formación académica adicional a la requerida para cada cargo, de la siguiente manera:
- 16
17
18
19
- Un título de especialización en áreas afines de mínimo dos semestres académicos será reconocido como un (1) contrato que equivale a un (1) proyecto para cualquiera de los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- 20
21
22
23
- Un título de maestría en áreas afines será reconocido como dos (2) contratos que equivalen a dos (2) proyectos para cualquiera de los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- 24
25
26
27
- Un título de doctorado o superior en áreas afines será reconocido como tres (3) contratos que equivalen a tres (3) proyectos para cualquiera de los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- 28
29
30
31
32
33
34
35
36
- (iv) En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la descripción del perfil del respectivo cargo (en los términos de este Pliego) para que éste sea reconocido como uno (1), dos (2) o tres (3) proyectos equivalentes de experiencia específica, de acuerdo con el título que sea acreditado. Por ningún motivo será tenido en cuenta el segundo título académico adicional que se intente acreditar. En todo caso, los títulos deben ser afines con el perfil que se acredita.
- 37
38
39
40
41
- (v) Así mismo, se podrán acreditar profesionales de que trata el numeral 3.3.3(b) que no cuenten con ninguno de los títulos académicos de especialización, maestría o doctorado requeridos en la descripción del perfil de cada uno de los profesionales de que trata el numeral 3.3.3(b), pero en este caso será necesario

1 que dicho profesional acredite necesariamente dos (2)
2 certificaciones adicionales al número máximo de certificaciones
3 de experiencia específica establecidas para el respectivo cargo,
4 las cuales deben cumplir con las exigencias señaladas para cada
5 caso. Es. decir que en el caso del director del proyecto sería
6 necesaria la presentación de doce (12) certificaciones en las que
7 conste que haya participado en doce (12) proyectos de acuerdo
8 con las exigencias señaladas para el efecto, por su parte en
9 relación con los subdirectores del proyecto sería necesaria la
10 presentación de diez (10) certificaciones en las que conste que
11 haya participado en diez (10) proyectos de acuerdo con las
12 exigencias señaladas para el efecto. A estos proyectos
13 adicionales no se les otorgará puntaje.

14 (d) Personal Obligatorio Adicional.

15 Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán suscribir el
16 Anexo 12, en el cual constará la voluntad y compromiso irrevocables
17 de vincular al “personal profesional obligatorio mínimo adicional”,
18 según esto se especifica en el Anexo 11 del presente Pliego de
19 Condiciones. En caso de que el “personal profesional obligatorio
20 mínimo adicional” no fuere acreditado dentro de los treinta Días (30)
21 siguientes a la Adjudicación, se entenderá como un incumplimiento y
22 en consecuencia dará lugar a las multas establecidas en la Sección
23 6.01 del Contrato.

24 (e) Homologación.

25 El Proponente Precalificado que ofrezca personal con títulos
26 académicos otorgados en el exterior, deberá incluir en la Oferta
27 Técnica, la convalidación y homologación de dichos títulos surtida
28 ante el Ministerio de Educación Nacional de la República de
29 Colombia, para lo cual, deberá iniciar con suficiente antelación los
30 trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de
31 profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan
32 ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser
33 acreditado por el Proponente Precalificado mediante una declaración
34 del profesional elevada ante la autoridad competente de la respectiva
35 jurisdicción.

36
37 3.3.4 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

38 (a) Requisitos y Principios

- 39 (i) El Anexo 9A presenta una descripción general de la Metodología y Plan
40 de Cargas de Trabajo del Contrato. Dicho Anexo 9A incluye el

1 enfoque, el esquema metodológico, los procesos y productos mínimos
2 por etapa y otros aspectos que deben ser considerados por los
3 Proponentes Precalificados en la preparación de su propia Metodología
4 y Plan de Cargas de Trabajo.

5 (ii) En el siguiente literal (b) se describen los principales aspectos que
6 deberá contener la Propuesta. Por su parte, el Anexo 9A de este Pliego
7 describe en detalle el tipo de información y la forma en la cual esta
8 información deberá ser presentada por los Proponentes Precalificados.

9 (b) Descripción

10 Los ítems que se señalan a continuación, se revisarán de conformidad con lo
11 señalado en el Anexo 9A teniendo en cuenta las siguientes descripciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
1. Esquematización y descripción resumida del diagrama de procesos.	Esquematización y descripción resumida de diagramas de procesos de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	45
2. Cronogramas de trabajo.	Cronogramas de GANTT, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	45
3. Gestión de riesgos.	Perspectiva del Proponente de los principales riesgos del Contrato de Concesión y actividades a ser desarrolladas para mitigar su ocurrencia e impacto, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	15
4. Complementación del planteamiento metodológico global y consistencia con la esquematización resumida, los	Presentación de los ítems listados en consistencia con los tres ítems anteriores, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	15

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
cronogramas de trabajo y la gestión de riesgos.		
4.1 Matriz de Responsabilidades.	Matrices de responsabilidades presentadas de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.2 Matriz de Entregables.	Matrices de entregables presentadas de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.3 Cargas de trabajo.	Matrices que contengan los cargos, cantidad y dedicaciones del personal propuesto para la ejecución del Contrato, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla. de la tabla
4.4 Organigrama.	Organigrama global presentado de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.5 Plan de Calidad.	Resumen del plan de calidad presentado de acuerdo con lo	Evaluado globalmente con

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
	definido en el <u>Anexo 9A</u> y considerando lo establecido en el <u>Anexo 10</u> .	el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.6 Coordinación interinstitucional.	Descripción de la forma en que el Interventor mantendrá la coordinación con el INCO y otras entidades que tengan influencia en la ejecución del Contrato presentado de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.7. Explicación.	Explicación de la forma en que cada uno de los ítems del numeral 4.1. a 4.6. se relacionan con los Diagramas y con los Diagramas de GANTT presentado de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		120
PUNTAJE TOTAL MÍNIMO		80

- 1 (c) En consecuencia, por concepto de Metodología y Plan de Cargas de Trabajo,
2 el INCO otorgará máximo CIENTO VEINTE (120) puntos. Quien no obtenga
3 el puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior, se le otorgarán CERO
4 (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. La información
5 relativa a la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo se calificará a partir de
6 la información aportada en las Propuestas, por ende, no será susceptible de
7 modificación, aclaración, complementación, ni se podrán mejorar por parte de
8 los Proponentes Precalificados con posterioridad a la Fecha de Cierre del
9 presente Concurso de Méritos.

10

1 3.3.5 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Construcción de Puentes o Viaductos
2 o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de
3 Puentes o Viaductos.

4
5 (a) Descripción El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras Plurales
6 uno o varios de los MAP debe demostrar experiencia en contratos de
7 Supervisión o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o en
8 contratos de Diseño de Puentes o Viaductos o en contratos de Supervisión o
9 Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos como contratista en contratos
10 que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30
11 de abril de 1990 hasta el 30 de abril de 2010, de acuerdo con las siguientes
12 características:

13
14 (i) Contratos de Interventoría o Supervisión de construcción de Puentes o
15 Viaductos terminados de Infraestructura Vial, que en conjunto sumen
16 una longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de Puentes
17 o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, pudiendo sumar hasta
18 cinco (5) contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un
19 Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un
20 Puente o Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros; o

21 (ii) Contratos de Diseño de Puentes o Viaductos de Infraestructura Vial,
22 que en conjunto sumen una longitud mínima de mil (1.000) metros de
23 construcción de Puentes o Viaductos de Infraestructura Vial, pudiendo
24 sumar hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales puede incluir
25 más de un Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo
26 menos un Puente o Viaducto con una longitud mínima de cien (100)
27 metros; o

28 (iii) Contratos de Interventoría o Supervisión de Diseño de Puentes o
29 Viaductos de Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una longitud
30 mínima de mil (1.000) metros de construcción de Puentes o Viaductos
31 de Infraestructura Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos (cada
32 uno de los cuales puede incluir más de un Puente o Viaducto), uno de
33 los cuales debe incluir por lo menos un Puente o Viaducto con una
34 longitud mínima de cien (100) metros.

35
36 (b) Para efectos de acreditar la experiencia a que se refiere el literal (a) anterior
37 los Proponentes Precalificados podrán acreditar hasta cinco (5) contratos
38 combinando las opciones señaladas en cada uno de los tres numerales (i), (ii)
39 y (iii) anteriores.

- 1 (c) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 3 y
2 con:
- 3
- 4 (i) Copia de los contratos junto con la constancia de su terminación y el acta
5 de liquidación, en caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme
6 a la Ley Aplicable; o
- 7 (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la
8 información requerida en los numerales anteriores y la constancia de haber
9 concluido su ejecución.
- 10 (d) Los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más contratos de los
11 requeridos en el presente aparte del Pliego según la modalidad escogida. Por
12 lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en este
13 Pliego, el INCO solamente evaluará hasta los cinco (5) primeros contratos
14 relacionados.
- 15 (e) En las Estructuras Plurales, solamente podrán acreditar esta experiencia
16 quienes tengan la condición de MAP.
- 17 Para acreditar la experiencia prevista en el presente literal, el Proponente
18 Precalificado o, en Estructuras Plurales, los MAP, podrá acreditar experiencia
19 obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores siempre que quien acredite el
20 requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una participación
21 inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al momento de la
22 terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural anterior de al
23 menos el veinte por ciento (20%). En este caso, se valdrá el cien por ciento
24 (100%) de dicha experiencia en el presente proceso. En todo caso se precisa
25 que no es viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la prevista
26 en el numeral 3.3.1 de este Pliego.
- 27 (f) Para efectos de la acreditación de experiencia a que se refiere el presente
28 numeral 3.3.5 no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para
29 acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden,
30 es decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad
31 pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica,
32 Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma de asociación). Así, por
33 ejemplo, si una entidad del estado “C” celebra un contrato de interventoría
34 con una sociedad “A”, quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad
35 “B” para la ejecución del mencionado contrato de interventoría, únicamente
36 “A” podría acreditar la experiencia obtenida por la ejecución del contrato de
37 interventoría y no se permitiría que el subcontratista “B” acredite como
38 experiencia el mencionado contrato de interventoría.
- 39 (g) La “experiencia en Supervisión o Interventoría de Construcción de Puentes o
40 Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o

1 Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos” a que se refiere el presente
2 numeral 3.3.5, no otorgará puntuación. Sin perjuicio de lo anterior, se
3 rechazará la Propuesta de quien no acredite dicha experiencia en los términos
4 y condiciones señalados en el presente numeral 3.3.5.

6 3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

8 3.4.1 Con el fin de establecer el apoyo que los Proponente Precalificados nacionales y
9 extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2
10 de la Ley 816 de 2003, deberán adjuntar a la Propuesta el Anexo 14 debidamente
11 diligenciado.

12 3.4.2 El Anexo 14 y la información referente al cumplimiento del requisito de apoyo a la
13 industria nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el
14 Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto de conformidad con
15 lo establecido en el numeral 4.2.

16 3.4.3 La reciprocidad aplica para aquellos Proponentes Precalificados e integrantes de
17 Estructuras Plurales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.
18 Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales
19 extranjeras no residentes en el país que presenten Propuesta, recibirán el mismo
20 tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un
21 convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las
22 ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento
23 otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y
24 criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

25 3.4.4 En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el Proponente Precalificado
26 o miembro de la Estructura Plural deberá incluir dentro del sobre 1 un certificado
27 emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste la
28 información señalada en el numeral 3.4.6 siguiente.

29 3.4.5 En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe
30 la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de
31 rechazo de su Propuesta.

32 3.4.6 En virtud de la Ley Aplicable, se otorgará tratamiento de bienes y servicios
33 nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que
34 Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos
35 países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el
36 mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se
37 demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se
38 acompañará a la documentación que se presente.

1

2

3 3.5 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

4 3.5.1 Cuando el Proponente Precalificado sea una persona jurídica colombiana, deberá
5 presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a
6 tenerlo de acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable, o por el
7 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago
8 de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,
9 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de
10 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, la cual en todo caso no será
11 inferior a los seis (6) meses anteriores a la Fecha de Cierre de este Concurso de
12 Méritos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de
13 constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

14 3.5.2 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona
15 jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.

16 3.5.3 Este requisito no será aplicable a los Proponentes Precalificados extranjeros sin
17 sucursal en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado en
18 relación con la sucursal.

19 3.5.4 El formato de certificación se incluye en este Pliego como Anexo 13

20 3.5.5 La no presentación de la certificación a que se refiere el presente numeral 3.5 tendrá
21 como consecuencia el rechazo de la Propuesta

22

23

24 3.6 OFERTA ECONÓMICA

25

26 3.6.1 La Oferta Económica consistirá en el Formato 1 debidamente diligenciado. Los
27 Proponentes Precalificados deberán presentar, como parte de sus Propuestas, una
28 Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente Pliego de
29 Condiciones.

30 3.6.2 La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor a precio
31 global fijo que ofrezca el Adjudicatario para ejecutar el Contrato, el cual incluirá
32 sus componentes desglosados de acuerdo con el formato suministrado por el INCO.
33 Dentro de estos componentes desglosados se entiende que la Oferta Económica
34 incluirá todos los conceptos asociados con la ejecución de la totalidad de las
35 obligaciones derivadas del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a:

- 1 (a) La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el
2 caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
- 3 (b) Gastos reembolsables.
- 4 (c) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios
5 para la ejecución del Contrato.
- 6 (d) Gastos de administración.
- 7 (e) Utilidad del Interventor.
- 8 (f) Gastos contingentes.
- 9 (g) Riesgos.

10

11

12 3.6.3 Sin perjuicio de que la Oferta Económica se deba expresar como un valor único, los
13 proponentes deberán señalar de conformidad con los parámetros del Formato 1 los
14 precios desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional
15 y extranjera. Las actividades y productos descritos en la Propuesta pero no
16 costeadas en la Oferta Económica, se consideran incluidas en los precios de las
17 actividades o productos costeados.

18 3.6.4 Las Ofertas Económicas en ninguna circunstancia podrán superar el valor señalado
19 en el numeral 1.6 de este Pliego, so pena de ser rechazadas en el momento de su
20 verificación.

21 3.6.5 En ningún caso se tendrá el precio de la Oferta Económica como factor de
22 escogencia o selección de los Proponentes Precalificados.

23

24

25 3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

26 3.7.1 Documentos Otorgados en Colombia.

27 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple.
28 Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente
29 al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se
30 trate de los Anexos a este Pliego que podrán contar con una traducción simple al
31 castellano.

32

1 3.7.2 Documentos Otorgados en el Exterior.

2

3 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de
4 Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los
5 funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales
6 funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de
7 una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales
8 sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los
9 documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que
10 existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

11 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el
12 exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del
13 trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga
14 de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de
15 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos
16 extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la
17 Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la
18 autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del
19 documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la
20 Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse
21 acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor
22 legalizada de conformidad con las normas vigentes.

23 (c) Legalizaciones.

24 (i) Los Proponentes Precalificados provenientes de aquellos países signatarios de
25 la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como
26 procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la
27 Consularización descrita en el literal (a) anterior o la Apostilla descrita en el
28 literal (b) anterior.

29 (ii) Los Anexos a este Pliego que deben completar los Interesados, no deberán
30 contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

31 (iii) La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior
32 deberán presentarse en original o copia simple so pena de tenerse como no
33 presentada.

34 (d) Traducción.

35 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán
36 presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que
37 deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en
38 Colombia o en el país de origen del Proponente Precalificado, siempre que el sello
39 de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la

1 persona que hace la traducción es un traductor oficial en dicho país. En cualquiera
2 de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos
3 señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la
4 traducción.

5 (e) Conversión de Monedas.

6 (i) Si los documentos que acreditan la experiencia específica, estuviesen en una
7 moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar.

8 (ii) Si la moneda de origen es el Peso se tomará, para todos los efectos como tasa
9 de referencia la TRM de la fecha de suscripción del respectivo contrato
10 mediante el cual se acredita la experiencia.

11 (iii) Si la moneda de origen es diferente al Peso se tomará, para todos los efectos,
12 como tasa de referencia aquella tasa de cambio certificada por el Banco
13 Central o por el organismo legalmente competente del país en que se emitió el
14 documento para la fecha de suscripción del respectivo contrato mediante el
15 cual se acredita la experiencia.

16

17

18 3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

19 3.8.1 Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser considerada, cada
20 Proponente Precalificado deberá incluir en su Propuesta una garantía de seriedad, en
21 los términos del Decreto 4828 de 2008.

22 3.8.2 Tipo de Garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, una fiducia
23 mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso en
24 garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los Proponente
25 Precalificados extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una
26 carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior,
27 confirmada por un banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se
28 precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las
29 Estructuras Plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros
30 sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

31 3.8.3 Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada de
32 una certificación expedida por el asegurador en la que declare las condiciones de la
33 colocación de la garantía (según el modelo que se adjunta al presente Pliego como
34 Anexo 6). El reasegurador que se incluya en el Anexo 6 deberá estar inscrito en el
35 Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX)
36 que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

1 3.8.4 Características de las Garantías. Las garantías deberán cumplir en un todo con los
2 requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008 según se
3 modifique o adicione de tiempo en tiempo. Salvo por el endoso en garantía de
4 títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera
5 que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras
6 colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso
7 de fiducias mercantiles en garantía, el activo subyacente deberá además cumplir con
8 los siguientes requisitos:

9 (a) Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo deberán ser
10 valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores e
11 inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, con una calificación mínima de
12 AA- o su equivalente otorgada por una calificadora de riesgos autorizada por la
13 Superintendencia Financiera de Colombia. (ii) El valor de dichos valores deberá
14 ser aquél que corresponda a su valor comercial producto de un avalúo y no a su
15 valor facial. (iii) El valor de remate de los valores deberá corresponder al valor
16 de la garantía requerida en este Pliego.

17 (b) Bienes Inmuebles: El valor de remate de los inmuebles deberá corresponder al
18 valor de la garantía requerida en este Pliego.

19 3.8.5 La garantía deberá indicar el número y objeto del Concurso de Méritos.

20 3.8.6 Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha de
21 Cierre del Concurso de Méritos, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia
22 cuando el INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de
23 Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la
24 suscripción del Contrato el plazo del Concurso de Méritos se prorrogue. La
25 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones
26 determinadas por el INCO, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

27 3.8.7 La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del INCO.

28 3.8.8 El tomador será el Proponente Precalificado, si éste fuera una Estructura Plural, se
29 tomará a nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.

30 3.8.9 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por
31 ciento (10%) del valor máximo del Contrato de Interventoría a que se refiere el
32 numeral 1.6 del presente Pliego de Condiciones.

33 3.8.10 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios
34 derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

35

36 (a) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Proponente
37 Precalificado Adjudicatario.

- 1 (b) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Precalificado Adjudicatario
2 de la garantía de cumplimiento exigida en el Contrato dentro de los plazos y en
3 los términos señalados en la minuta de Contrato.
- 4 (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el término
5 previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término previsto para
6 la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando la suma de las
7 prórrogas no excedan tres (3) meses.
- 8 (d) El retiro de la oferta por parte del Proponente Precalificado después de la Fecha
9 de Cierre.
- 10 (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de
11 Contratación del Contrato.

12 3.8.11 Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente
13 enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes
14 descritos, se hará exigible la Garantía de Seriedad en los términos previstos en la
15 Ley Aplicable.

16 3.8.12 El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter
17 indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir la
18 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le
19 hayan causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad,
20 se considerará un elemento esencial para la evaluación de la Propuesta y por lo
21 tanto la ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta. Si la
22 garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado
23 en este numeral, el INCO podrá solicitar su corrección, dentro del término de
24 evaluación de las Propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el Proponente
25 Precalificado dentro del plazo señalado, a satisfacción del INCO, se entenderá que
26 el Proponente Precalificado carece de voluntad de participación y su Propuesta será
27 rechazada.

28

29 3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

30 3.9.1 Las Propuestas que se entreguen el Día del Cierre señalado en el numeral 2.5 de
31 este Pliego deberán presentarse en el lugar indicado en el numeral 2.5, hasta las tres
32 de la tarde (3:00 pm). La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la
33 Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co y se entenderá que el
34 plazo límite ha vencido cuando el reloj marque las 3:00:01. Las Propuestas que se
35 entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán
36 presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin
37 en las oficinas del INCO. En este evento, el INCO tomará las medidas necesarias
38 para trasladar las Propuestas entregadas antes del Día del Cierre y para garantizar la
39 seguridad e inviolabilidad de su contenido.

1 3.9.2 No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora
2 señaladas para el recibo de las Propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de
3 los que se han previsto en el numeral 2.5. El INCO no recibirá y/o no abrirá ni
4 evaluará ninguna Propuesta que no haya sido depositada en el recinto o urna
5 correspondiente.

6

7 3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

8 3.10.1 La Propuesta se presentará en dos sobres: el sobre 1 con la “Oferta Técnica”, el
9 “Apoyo a la Industria Nacional”, la “Certificación de Pago de Parafiscales” y demás
10 información señalada en el numeral 3.11.1 y el sobre 2 que contendrá la Oferta
11 Económica.

12 3.10.2 Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas bien
13 visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

14

15 (a) Sobre 1

SOBRE No. 1

Proponente	_____
Numero del proceso	SEA-CM-001-2011
Fecha de Entrega de la Propuesta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o apoderado:	_____
Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético)	_____

16 (b) Sobre 2

SOBRE No. 2

Proponente	_____
Numero del proceso	SEA-CM-001-2011
Fecha de Entrega de la Propuesta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o apoderado:	_____
Original	_____

1

2 3.10.3 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes
3 de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en el numeral 3.10.2
4 anterior.

5 3.10.4 El sobre 1 se presentará en un (1) original y tres (3) copias, más una versión de la
6 misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir
7 en el sobre 1; adicionalmente deberá tenerse que en cuenta que los archivos
8 correspondientes al Formato 2, al Formato 3 y a los Formatos 4 y 4A deberán
9 incluirse como hoja de cálculo. Del sobre 2 solamente se requerirá el original que se
10 depositará en la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.

11 3.10.5 Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir numeradas en
12 forma consecutiva.

13 3.10.6 Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de
14 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser
15 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

16 3.10.7 Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio magnético,
17 prevalecerá el original.

18

19

20 3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

21 3.11.1 Sobre 1. El sobre debe contener:

1

2 (a) Carta de presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la
3 Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 5 del presente Pliego de
4 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente Precalificado cuando
5 sea persona natural o por el representante legal, si el Proponente Precalificado
6 es persona jurídica o si la Propuesta se presenta bajo una Estructura Plural por
7 el apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad.

8 (b) La Oferta Técnica conforme a lo señalado en el numeral 3.3 de este Pliego.

9 (c) Los documentos mediante los cuales se acredita el Apoyo a la Industria
10 Nacional según lo señalado en el numeral 3.4.

11 (d) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado en el
12 numeral 3.5.

13 (e) La Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los términos del numeral 3.8.

14 (f) Copia en medio magnético de la información contenida en este sobre 1.

15

16 3.11.2 Sobre No. 2. Oferta Económica.

17 (a) El Formato 1 debidamente diligenciado. Se precisa que el Formato 1 deberá
18 venir en un sobre cerrado separado e identificado como Oferta Económica.

19

20 3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

21

22 3.12.1 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el INCO
23 podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del informe de
24 evaluación final que el Proponente Precalificado aclare la información presentada
25 en la Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos
26 mediante los cuales se acredita la Capacidad Jurídica, no serán subsanables y por lo
27 tanto implicarán el rechazo de la Propuesta.

28 3.12.2 Los Proponentes Precalificados deberán suministrar las aclaraciones, allegar los
29 documentos o subsanar las omisiones de la información presentada, en el plazo que
30 para el efecto señalará el INCO de manera expresa dentro del texto de su
31 requerimiento. Vencido el plazo otorgado sin que se subsane la información o sin
32 que la información entregada sea suficiente a criterio del INCO, se rechazará la
33 respectiva Propuesta.

1 3.12.3 El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
2 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

3 3.12.4 Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos
4 contenido en el presente Pliego. En consecuencia, la preparación diligente de las
5 Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes
6 en este Concurso de Méritos, incluyendo al INCO.

7

8 3.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

9

10 3.13.1 Durante el término de evaluación de las Propuestas el INCO efectuará las
11 verificaciones de la información entregada por los Proponentes Precalificados que
12 estime conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del
13 INCO. Si la información suministrada por los Proponentes Precalificados para
14 verificar la información no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no
15 laboran en el lugar o por cualquier motivo el INCO no puede contactar a las
16 personas de contacto para verificar la información, el INCO podrá, si no ha podido
17 verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, rechazar la
18 Propuesta.

19 3.13.2 Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas el
20 INCO no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Proponentes
21 Precalificados, si esta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en
22 el presente Pliego. En consecuencia, el INCO no revisará ningún documento que
23 sea incluido en las Propuestas, si éste no es requerido de conformidad con lo
24 establecido en el presente Pliego.

25

26 3.14 INFORMACIÓN INEXACTA.

27

28 El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud
29 y coherencia de la información aportada por los Proponentes Precalificados,
30 pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Cuando
31 exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por los
32 Proponentes Precalificados y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad
33 por la fuente de donde proviene la información, el documento que la contenga se
34 entenderá como no presentado. Lo anterior, sin perjuicio de poner dicho hecho en
35 conocimiento de las autoridades competentes.

36

1 3.15 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

2 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
3 partir de la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos.

4

5 3.16 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS

6 3.16.1 Los Proponentes Precalificados que opten por entregar sus Propuestas antes de la
7 Fecha de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la
8 notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el INCO
9 antes de la Fecha de Cierre.

10 3.16.2 Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta sin abrir al Proponente
11 Precalificado en el momento del Cierre, previa expedición de un recibo firmado por
12 el solicitante.

13 3.16.3 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y tres (3)
14 copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados de
15 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta,
16 adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso, los
17 sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el
18 recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre.

19 3.16.4 Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de
20 Cierre, salvo que sea una única Propuesta y el INCO consienta en ello.

21

22

23 3.17 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

24 3.17.1 Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con
25 la Ley Aplicable, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas
26 legales que le sirven de fundamento.

27 3.17.2 En todo caso, el INCO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus
28 agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

29 3.17.3 El INCO, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad
30 de la información a la que de acuerdo con la Ley Aplicable corresponda tal calidad.
31 Sin embargo, el INCO, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los
32 perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que
33 contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –
34 en especial el artículo 90- y en la Ley Aplicable. En el caso que en la Propuesta no
35 se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las

1 normas en que se apoya dicha confidencialidad, el INCO no se hará responsable por
2 su divulgación.

3

- 1 4.2.2 Para todos los efectos se considera como nacional al extranjero que demuestre la
2 reciprocidad de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable, en particular
3 lo señalado en la Ley 816 de 2003.
- 4 4.2.3 La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la Industria
5 Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el
6 Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.
- 7
- 8
- 9 4.3. INFORME DE EVALUACIÓN.
- 10
- 11 4.3.1 Traslado del Informe de Evaluación. El plazo de evaluación será el señalado en el
12 numeral 2.5 y una vez vencido este plazo el Informe de Evaluación preliminar se
13 pondrá a disposición de los Proponentes Precalificados para que formulen sus
14 observaciones en la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO. El
15 vencimiento del plazo señalado en este numeral será a las cinco de la tarde (5:00
16 PM) del último Día Hábil establecido para el efecto en el cronograma del proceso
17 contenido en el numeral 2.5 de este Pliego.
- 18 4.3.2 Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, el INCO dará traslado de las
19 observaciones a los Proponentes Precalificados mediante la publicación de las
20 mismas en el SECOP para que dentro del plazo previsto en el numeral 2.5 los
21 Proponentes Precalificados ejerzan por escrito su derecho de réplica. Vencidos estos
22 plazos, el INCO revisará las observaciones y réplicas y tomará una decisión
23 definitiva que se reflejará en el informe de evaluación final. Este informe será
24 publicado en los términos del numeral 2.5.
- 25 4.3.3 Criterios de Desempate. En caso de empate en el puntaje total se adjudicará así:
- 26 (a) Se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente Precalificado que haya
27 obtenido mayor puntaje en la Formación Académica y Experiencia de
28 Profesionales de la Oferta Técnica.
- 29 (b) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el literal (a)
30 anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente Precalificado
31 que haya obtenido mayor puntaje en la Experiencia Específica de la Oferta
32 Técnica.
- 33 (c) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el literal (b)
34 anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente Precalificado
35 que haya obtenido mayor puntaje en la Metodología y Plan de Trabajo de la
36 Oferta Técnica.

- 1 (d) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el literal (c)
2 anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente Precalificado
3 colombiano o extranjero que acredite la reciprocidad, sobre aquella presentada
4 por un extranjero que no acredite la reciprocidad. En caso de Estructuras
5 Plurales se entenderá que la oferta es colombiana cuando el CINCUENTA
6 POR CIENTO (50%) o más de la participación esté en cabeza de personas
7 colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad.
- 8 (e) Si habiendo utilizado el mecanismo anterior persiste el empate y los
9 Proponentes Precalificados empatados no son Estructuras Plurales, se preferirá
10 al Proponente Precalificado que sea una MIPYME Nacional. Si el empate es
11 entre Proponentes Precalificados que son Estructuras Plurales, se preferirá al
12 Proponente Precalificado que esté conformado únicamente por MIPYMES
13 Nacionales. Si el empate es entre Proponentes Precalificados que no son
14 Estructuras Plurales y Proponentes Precalificados que son Estructuras
15 Plurales, se preferirá al Proponente Precalificado sea o no Estructura Plural
16 que sea 100% conformado por MIPYME(S) Nacional(es).
- 17 (f) Si no hay lugar a la hipótesis descrita en el literal anterior, se preferirá al
18 Proponente Precalificado que tenga como miembro al menos una MIPYME
19 sin importar su nacionalidad.
- 20 (g) Si aplicando el factor anterior continúa el empate, se adjudicará por sorteo
21 cuyo proceso será determinado por el INCO en caso de ser necesario.

22 4.3.4 Copias de las Propuestas. Las copias de las Propuestas, estarán disponibles a
23 partir del día de la publicación del Informe de Evaluación en la oficina de la
24 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30
25 P.M. en Días Hábiles.

26

27 4.4. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

28

29 4.4.1 La audiencia de Adjudicación será pública y podrán asistir además de los
30 Proponente Precalificados, cualquier interesado.

31 4.4.2 Con base en los resultados, INCO dará lectura de mayor a menor a los puntajes
32 obtenidos por cada uno de los Proponente Precalificados, y así establecer el orden
33 de elegibilidad de los Proponentes Precalificados.

34 4.4.3 Antes de la audiencia de Adjudicación, el INCO publicará en el SECOP un
35 protocolo en el cual se determinará el procedimiento a seguir por parte de todos
36 los asistentes a la mencionada audiencia. Dicho protocolo como mínimo
37 establecerá las siguientes reglas, sin perjuicio del procedimiento que regule el
38 INCO en el protocolo correspondiente:

1 (a) Cada Proponente Precalificado tendrá derecho a intervenir durante la
2 audiencia de Adjudicación por máximo quince (15) minutos y solamente
3 respecto al informe de evaluación definitivo. De esta forma, las observaciones
4 deberán enfocarse exclusivamente a aspectos relacionados con el presente
5 Concurso de Méritos, observando en todo momento el respeto, la dignidad y
6 la honra de todos los Proponentes Precalificados, de los funcionarios del
7 INCO y de sus asesores.

8 (b) Adicionalmente, el INCO le otorgará a los Proponentes Precalificados la
9 facultad de que ejerzan el derecho de réplica o defensa por un término
10 máximo de diez (10) minutos cada uno y solamente respecto de la defensa de
11 su Propuesta, exclusivamente sobre las observaciones presentadas por los
12 otros Proponentes Precalificados. Una vez culminada la segunda
13 intervención, vencerá el término para que cada uno de los Proponentes
14 Precalificados puedan allegar documentos que pretendan ser usados como
15 medio de prueba dentro del presente Concurso de Méritos, para ser evaluados
16 y analizados por el Comité Asesor y Evaluador.

17 (c) Se reitera que vencido el término establecido en el literal (b) anterior, ningún
18 Proponente Precalificado y/o interesado en el presente Concurso de Méritos,
19 podrá presentar en forma verbal o escrita ninguna observación, aclaración,
20 réplica o cualquier tipo de solicitud al proceso de selección.

21 (d) Culminada la etapa de intervención establecida en los literales (a) y (b)
22 anteriores, el INCO suspenderá la audiencia de Adjudicación con el fin de
23 estimar el tiempo requerido para que el Comité Asesor y Evaluador analice
24 las observaciones presentadas durante la audiencia de Adjudicación. Una vez
25 el INCO determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y
26 respuesta a las observaciones, le comunicará a los Proponentes Precalificados
27 y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma.

28 4.4.4. Apertura de la Oferta Económica del Primer Proponente Precalificado en el Orden
29 de Elegibilidad. Culminada la primera fase de evaluación y una vez se ha
30 determinado el orden de elegibilidad con el fin de cumplir con los principios de
31 publicidad, transparencia y moralidad administrativa, en la audiencia de
32 Adjudicación se abrirá el “sobre 2” de la Propuesta que se encuentre en el primer
33 orden de elegibilidad y:

34 (a) Se verificará que el valor de la Oferta Económica no exceda la
35 disponibilidad presupuestal señalada en el numeral 1.6 del presente Pliego
36 de Condiciones.

37 (b) Si la Oferta Económica cumple con lo señalado en el literal anterior, se
38 verificará la consistencia de la Oferta Económica respecto de las actividades
39 descritas en el Oferta Técnica. Para establecer la consistencia de la Oferta
40 Económica se deberá tener en cuenta que el valor de la Oferta Económica
41 deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y

1 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y
2 sus anexos respectivos, de acuerdo con el Formato 1 suministrado por el
3 INCO para tal efecto. El INCO otorgará la palabra a cada uno de los
4 Proponentes Precalificados por un término establecido en el protocolo que
5 expida para regular la audiencia de Adjudicación, con el fin de que
6 presenten observaciones exclusivamente relacionadas a la consistencia de la
7 Oferta Económica con la Oferta Técnica del Proponente Precalificado
8 ubicado en el primer orden de elegibilidad. En caso que se considere
9 necesario, el INCO realizará un receso de la audiencia para analizar las
10 observaciones presentadas por parte de los demás Proponentes
11 Precalificados respecto de la consistencia de la Oferta Económica.

12 4.4.5 Rondas Adicionales. En caso de que la Oferta Económica de quien se encuentre
13 en el primer orden de elegibilidad sea superior al valor señalado en el numeral 1.6
14 de este Pliego y/o se considere que no es consistente con las actividades y
15 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus
16 anexos respectivos, se realizarán rondas adicionales siguiendo el mismo
17 procedimiento descrito en los numerales 4.4.2 y 4.4.4 anteriores con quien se
18 encuentre en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta que
19 Concurso de Méritos pueda ser adjudicado a un Proponente Precalificado, o hasta
20 que el Concurso de Méritos deba ser declarado desierto según corresponda.

21 4.4.6 Adjudicación. Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica se procederá a
22 adjudicar el presente Concurso de Méritos al Proponente Precalificado que resulte
23 Adjudicatario en los términos del numeral 4.4.5 anterior.

24

25 4.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

26

27 4.5.1 Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierto el Concurso de
28 Méritos, en los siguientes casos:

- 29 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO.
- 30 (b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en el Pliego.
- 31 (c) Cuando ninguna de las ofertas alcance en la evaluación el puntaje mínimo
32 requerido (725 puntos).
- 33 (d) Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en duda la
34 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
35 Interventor.

1 4.6 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

2 4.6.1 El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días
3 Calendario siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la
4 Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del INCO de
5 acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6 4.6.2 Si el Proponente Precalificado Adjudicatario no firmare el Contrato, el INCO podrá
7 adjudicar el Contrato, dentro de los sesenta (60) Días siguientes, al Proponente
8 Precalificado calificado en segundo lugar, si considera que su Propuesta es
9 igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la
10 verificación señalada en el numeral 4.4.4 de este Pliego.

11 4.6.3 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del INCO),
12 si el o los Adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones establecidas en
13 el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato
14 correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO hará efectiva la Garantía
15 de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin
16 menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios
17 causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la
18 inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo
19 previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

20 4.6.4 El Contrato a suscribir como resultado del presente Concurso de Méritos se
21 sujetarán en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las
22 modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato,
23 contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el
24 Interventor como el INCO y todas las reglamentaciones a que estará sometida la
25 ejecución del Contrato.

26

27 4.7 DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

28 4.7.1 Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la garantía de seriedad de la
29 Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de
30 Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el
31 Contrato.

32 4.7.2 A los demás Proponentes Precalificados, se les devolverá, luego del
33 perfeccionamiento del Contrato.

34 4.7.3 Cuando se declare desierto el Concurso de Méritos, a los Proponentes
35 Precalificados se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15)
36 Días siguientes a tal declaratoria.

1 4.7.4 Una vez adjudicado el Concurso de Méritos, los Proponentes Precalificados no
2 favorecidos deberán reclamar las copias de su Propuesta. De lo contrario, al mes
3 siguiente el INCO podrá darlas de baja.

4

5 4.8 CAUSALES DE RECHAZO.

6 Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las Propuestas
7 que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

8

9 4.8.1 Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de
10 cualquier condición o modalidad.

11

12 4.8.2 Cuando se omitan requisitos mínimos contenidos en el Pliego o Anexos que
13 impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

14

15 4.8.3 Cuando no se anexe con la Propuesta la garantía de seriedad de que trata este
16 Pliego.

17

18 4.8.4 Cuando exista cualquier error u omisión en los documentos que acrediten la
19 experiencia mínima específica del Proponente Precalificado, los requisitos mínimos
20 del personal profesional, los requisitos mínimos de la metodología y plan de cargas
21 calificable.

22

23 4.8.5 Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros no haya
24 efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales, en los términos
25 exigidos en este Pliego.

26

27 4.8.6 Cuando el Proponente Precalificado no incluya la Oferta Económica o cuando la
28 misma no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal de
29 hacerlo.

30

31 4.8.7 No incorporar el factor multiplicador en las condiciones establecidas en el presente
32 pliego de condiciones.

33

34 4.8.8 La no presentación del desglose del factor multiplicador.

35

36 4.8.9 La no afectación de la propuesta económica por el factor multiplicador.

37

38 4.8.10 Cuando el INCO definitivamente determine que no hay consistencia entre la
39 propuesta económica y las actividades descritas en la Propuesta Técnica y no se
40 logre un acuerdo al respecto con el Proponente.

41

42 4.8.11 Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan
43 datos alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la
44 evaluación.

- 1
2 4.8.12 Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) o
3 profesional participe en más de una Propuesta para el presente Concurso de
4 Méritos. Tampoco podrá hacerlo a través de una sociedad controlada o su matriz,
5 tal como estas condiciones se describen en el numeral 2.11 de este Pliego, ni a
6 través de personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el
7 segundo grado o segundo grado de afinidad o primero civil, si los Proponentes
8 Precalificados o sus miembros fuesen personas naturales.
9
- 10 4.8.13 Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros se encuentre(n)
11 incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición fijadas por
12 la Constitución y la Ley.
13
- 14 4.8.14 Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros se encuentre(n)
15 incurso(s) en un conflicto de interés con respecto al INCO, al Concesionario o a
16 cualquiera de los miembros del Concesionario.
17
- 18 4.8.15 Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta.
19
- 20 4.8.16 Cuando el representante legal del Proponente Precalificado tenga limitaciones
21 para presentar la Propuesta y no se adjunte la autorización del órgano social para la
22 presentación de la misma.
23
- 24 4.8.17 Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros esté(n)
25 reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría
26 General de la República.
27
- 28 4.8.18 Cuando el Proponente Precalificado y/o su Representante Legal presente
29 antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el
30 Estado.
31
- 32 4.8.19 En caso de Propuestas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente
33 el respectivo poder junto con la Propuesta, o cuando el poder no se encuentre
34 suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el certificado de existencia
35 y representación legal, o el que haga sus veces en el país de origen.
36
- 37 4.8.20 Cuando el Proponente Precalificado se encuentre en causal de disolución o
38 liquidación obligatoria.
39
- 40 4.8.21 Cuando el o los MAP de un Proponente Precalificado no participe(n) con el
41 porcentaje mínimo de participación señalado en este Pliego.
42
- 43 4.8.22 Cuando la Oferta Técnica no haya obtenido el puntaje mínimo de setecientos
44 veinticinco y cinco (725) puntos.
45

- 1 4.8.23 Cuando los componentes de experiencia específica, formación académica y
2 experiencia de profesionales y la metodología y plan de cargas de trabajo no
3 obtengan el puntaje mínimo aceptable señalado en este Pliego.
4
- 5 4.8.24 Cuando se haya efectuado alguna modificación al Proponente Precalificado (en
6 relación con sus miembros o los porcentajes de participación) o se haya efectuado
7 con respecto a cualquiera de sus miembros un cambio de control desde la fecha de
8 presentación de Manifestaciones de Interés.
9
- 10 4.8.25 Las demás previstas en el presente Pliego de Condiciones.